| | |
|---|---|
| Institución Universitaria | **PLIEGO DE CONDICIONES**<br><br>Selección Abreviada de menor cuantía No. SA 19 2024<br><br>**"**Mantenimiento preventivo y correctivo de las zonas verdes de los diferentes campus del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM.**"** |

Contenido


**1. GENERALIDADES ..... 2**

1.1. OBJETO ..... 2
1.2. FUNDAMENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ..... 10
1.3. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR ..... 11
1.4. VEEDURÍAS CIUDADANAS ..... 11
1.5. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN ..... 11
1.6. PRESUPUESTO OFICIAL ..... 11
1.7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 12
1.8. IDIOMA ..... 12
1.9. MODALIDAD DE PAGO ..... 12
1.10. INFORMACIÓN SUMINISTRADA ..... 12
1.11. INTERPRETACION, ACLARACION Y MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO ..... 13
1.12. CALIDADES DEL PROPONENTE ..... 13
1.13. VIGENCIA DE LA PROPUESTA Y GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ..... 14
1.14. SOLICITUD DE INFORMACION O ACLARACIONES ..... 14
1.15. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ..... 14
1.16. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP) ..... 14
1.17. CRONOGRAMA ..... 14
1.18. PROMOCIÓN AL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ..... 14
1.19. TRATADOS INTERNACIONALES ..... 15
1.20 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA ..... 16
1.21 TRATO NACIONAL ..... 37
1.22 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ..... 37
1.23 CLAÚSULA DE INDISPONIBILIDAD PARA PLIEGOS ..... 37

**2 PROCEDIMIENTO ..... 38**

*3.1 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ..... 41*
*4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD: ..... 57*

**5. CRITERIOS DE DESEMPATE ..... 57**

**6. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS ..... 59**

**7. CRITERIO DE SELECCIÓN ..... 60**

**8. CONTRATACIÓN ..... 66**

**9 PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD ..... 68**

**10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ..... 70**

**11 SUPERVISIÓN ..... 70**

## 1. GENERALIDADES

### 1.1. OBJETO

Mantenimiento preventivo y correctivo, traslado y reposición de los sistemas de aire acondicionado para los diferentes campus del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM.

**ALCANCE DEL OBJETO:**

Las siguientes son las actividades que deberá desarrollar el contratista para el cumplimiento del objeto a contratar:

Para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a los sistemas de los aires acondicionados, el contratista debe contar con la mano de obra calificada, implementos, equipos, herramientas y repuestos compatibles. Adicional en el caso de presentarse una falla parcial o total en cualquiera de los equipos de aire acondicionado que requiera su cambio, el contratista deberá presentar el informe técnico de soporte a la supervisión, con el fin de ser analizado y determinar entre las partes las acciones a seguir, en caso de requerirse elementos o equipos que se encuentren por fuera del alcance contractual establecido, el contratista deberá presentar las cotizaciones requeridas por la supervisión para su aprobación previo a la ejecución.

El mantenimiento preventivo y correctivo incluirá, de ser necesario, el suministro de repuestos, el transporte y la instalación de estos, para lo cual deberá solicitar al supervisor del contrato, previa relación de la necesidad, el visto bueno para proceder con dicho suministro

**SEDES EN LAS CUALES SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO**

Las instalaciones en las cuales se debe prestar el servicio son las siguientes:

**Campus de Fraternidad:** Calle 54 A N° 30-01, Barrio Boston.

**Campus de Robledo:** Calle 75 Carrera 75-101 o Calle 73 N° 76 A – 354.

**Campus Floresta:** Calle 47 # 85-20

**Campus Castilla:** Carrera 65 # 98 A-75

**Campus Prado:** Carrera 51 # 58-69

Y los aires acondicionados se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

| CAMPUS | CANT. DE EQUIPOS |
|---|---|
| Robledo Calle 73 No. 76ª-354 | 57 |
| Fraternidad Calle 54A No30-01 | 80 |
| Floresta Calle 47A No.85-20 | 9 |
| Castilla Cra.65 No. 98ª-75 | 9 |
| Prado Cra.51 No.58 -69 | 2 |
| **TOTAL DE EQUIPOS** | **157** |

En la siguiente tabla, se relacionan los equipos por campus, ubicación, tipo de equipo, capacidad y cantidad:

a. Campus Fraternidad:

| TIPO DE EQUIPO | CAPACIDAD | CANT EQUIPOS |
|---|---|---|
| Cassette | 10810W | 14 |
| Cassette | 5TR | 1 |
| Cassette | 48.000 BTU | 10 |
| Precisión | 60.000 BTU | 1 |
| Precisión | 10 TR | 1 |
| Pisotecho | 36.000 | 8 |
| Pisotecho | 60.000 | 13 |
| Pisotecho | 48.000 | 1 |
| Pisotecho | 5TR | 1 |
| UMA | 36.6MBH | 1 |
| UMA | 96.9MBH | 1 |
| UMA | 58.1MBH | 1 |
| UMA | 89.3MBH | 1 |
| UMA | 56MBH | 1 |
| UMA | 80.4MBH | 1 |
| UMA | 1 KW | 1 |
| UMA | 60.000 | 2 |
| UMA | 90.000 | 2 |
| UMA | 20.31KW | 1 |
| UMA | 65.7 MBH | 1 |
| UMA | 25.85KW | 1 |
| UMA | 40.2MBH | 1 |
| Chiller | 70 TR | 1 |
| Chiller | 33 TR | 1 |
| Minisplit | 24.000 BTU | 5 |
| Minisplit | 36.000 BTU | 2 |
| Minisplit | 12.000 BTU | 4 |
| Central | 60.000 BTU | 1 |
| Sistema de flujo variable | 191.100 BTU | 1 |

b. Campus Robledo:

| TIPO DE EQUIPO | CAPACIDAD | CANT EQUIPOS |
|---|---|---|
| UMA | 48.000BTU | 1 |
| Precisión | 107000BTU | 1 |
| Pisotecho | 60.000 BTU | 21 |
| Pisotecho | 24.000 BTU | 3 |
| Pisotecho | 36.000 BTU | 4 |
| Pisotecho | 48.000BTU | 2 |
| Minisplit | 18.000 BTU | 5 |
| Minisplit | 12.000 BTU | 7 |
| Minisplit | 24.000BTU | 1 |
| Cassette | 45 KW | 5 |
| Cassette | 36.000 BTU | 4 |
| Cassette | 5 TR | 1 |
| Central alta filtración | 10 toneladas | 1 |
| Split central | 5 TR | 1 |

c. Campus Floresta:

| TIPO DE EQUIPO | CAPACIDAD | CANT EQUIPOS |
|---|---|---|
| Pisotecho | 48.000 BTU | 1 |
| Minisplit | 12.000 BTU | 1 |
| Minisplit | 24.000 BTU | 3 |
| UMA | 90.000 | 1 |
| CENTRAL SPLIT CS 4V | 48.000 BTU | 3 |

d. Campus Prado:

| TIPO DE EQUIPO | CAPACIDAD | CANT EQUIPOS |
|---|---|---|
| Pisotecho | 36.000 BTU | 1 |
| UMA | 48.000 BTU | 1 |

e. Campus Castilla:

| TIPO DE EQUIPO | CAPACIDAD | CANT EQUIPOS |
|---|---|---|
| Pisotecho | 36.000BTU | 7 |
| Pisotecho | 12.000BTU | 1 |
| Pisotecho | 9.000BTU | 1 |

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Un mantenimiento preventivo es una actividad que se realiza con anticipación y de manera programada con el fin de evitar deterioros o averías que saquen de funcionamiento a un equipo o sistema impidiendo cumplir su objetivo.

Durante la ejecución del contrato se realizarán como mínimo tres (3) mantenimientos, siendo estos trimestrales; sin embargo y en caso de requerirse un mantenimiento fuera de este periodo, el contratista le informará al supervisor la justificación técnica de este tipo de necesidades, para que éste sea evaluado y aprobado por la entidad para que sea programado.

El contratista deberá presentar a la supervisión un cronograma de mantenimientos preventivos para cada uno de los campus, en el cual las actividades de la totalidad de los mantenimientos en los cinco (5) campus sean ejecutadas en máximo cuatro (4) semanas dentro de los meses programados para el servicio por parte de la supervisión. En este sentido, el contratista debe disponer de diferentes cuadrillas de trabajo con el fin de atender oportunamente el mantenimiento a la totalidad de los equipos, para lo cual deberá considerar que estos se realicen de forma alterna en los diferentes campus y espacios.

Este cronograma debe contar con la aprobación de ambas partes con el fin de disponer el personal de acompañamiento por parte de la Institución para el desarrollo de los mantenimientos, cuando así lo considere necesario la supervisión.

Para el cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá tener en cuenta y contar con la logística y cuadrillas de trabajo necesarias (personal, insumos, equipos, herramientas, entre otros) para realizar los mantenimientos al mismo tiempo en los diferentes campus; es decir, no será necesario terminar un campus para iniciar las actividades en otro; de igual manera será el supervisor de acuerdo con las necesidades de la Institución quien defina las prioridades de intervención en los diferentes campus.

Para la ejecución de estos mantenimientos, el contratista debe contar con dirección técnica, mano de obra calificada y con experiencia (mínimo 5 equipos de trabajo, cada uno compuesto por un (1) técnico y dos (2) ayudantes), herramientas, equipos, insumos y todo lo necesario para su implementación con el fin de ejecutar el mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionado garantizando así su operatividad y óptimo funcionamiento y dentro de los tiempos estipulados en el cronograma propuesto.

Como parte del primer mantenimiento preventivo, el contratista deberá verificar las condiciones de los equipos e informarle a la supervisión las intervenciones a realizar en cada uno de ellos y determinar si la intervención inicial corresponde a un mantenimiento preventivo o correctivo.

El mantenimiento preventivo a los equipos de aire acondicionado instalados en el ITM, comprende la inspección, limpieza, ajuste, lubricaciones periódicas y sistemáticas de los equipos instalados en los diferentes campus del ITM. Para este efecto El CONTRATISTA suministrará además las grasas y aceites requeridos para la lubricación del equipo, así como los detergentes, desincrustante y disolventes necesarios para el aseo del mismo.

A través de las actividades que hacen parte de los mantenimientos preventivos se busca, garantizar la limpieza, estabilidad y funcionalidad de los sistemas de aire acondicionado que se encuentran ubicados en los diferentes espacios de la Institución y que son requeridos para una adecuada prestación de los servicios académicos, investigativos y administrativos en los diferentes campus.

Dentro de las labores de mantenimiento se debe tener en cuenta la rutina general de mantenimiento presentada en la siguiente tabla.

**Rutina de Mantenimiento Preventivo:**

Se establece el formato con las actividades que debe ejecutar el contratista como parte de los mantenimientos preventivos; este formato deberá ser diligenciado al momento de la intervención, definiéndose así lo realizado en cada equipo. Este formato será verificado por la supervisión o por el apoyo que se defina para tal fin; esta lista deberá ser diligenciada de acuerdo con las especificaciones técnicas y particularidades de cada equipo:

| ÍTEM | VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES | EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | Inspección general del equipo | |
| 2 | Revisión y limpieza al tablero de mando y control | |
| 3 | Lavado de filtros | |
| 4 | Lavado de bandejas | |
| 5 | Lavado de serpentines | |
| 6 | Limpieza de equipos | |
| 7 | Limpieza de condensador y evaporador de las máquinas | |
| 8 | Chequeo de carga de refrigerante | |
| 9 | Chequeo de amperajes | |
| 10 | Chequeo de voltajes | |
| 11 | Chequeo de temperatura en el ambiente, en el retorno y en las rejillas o difusores | |
| 12 | Limpiar los ventiladores de condensadoras | |
| 13 | Limpiar el motor / compresor | |
| 14 | Chequeo y limpieza del circuito eléctrico | |
| 15 | Chequeo y limpieza de los controles eléctricos | |

| ÍTEM | VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES | EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| 16 | Chequeo y lubricación de bujes, rodamientos y chumaceras. | |
| 17 | Chequeo y control de vibraciones | |
| 18 | Chequeo y mantenimiento de motores eléctricos | |
| 19 | Chequeo de correas de tracción / alineación | |
| 20 | Ajustar la tensión de correas | |
| 21 | Inspeccionar pintura general de los equipos | |
| 22 | Chequeo del balanceo de los ventiladores | |
| 23 | Chequeo y limpieza de aspas del evaporador | |
| 24 | Chequeo y limpieza de blower | |
| 25 | Chequeo y limpieza de perillas y suiches | |
| 26 | Chequeo y limpieza de termostatos | |
| 27 | Chequeo y limpieza de drenajes | |
| 28 | Chequeo y pruebas de funcionamiento de los dámpers, controles y actuadores | |
| 29 | Chequeo y limpieza de rejillas y difusores | |
| 30 | Chequeo de la hermeticidad y limpieza de los ductos | |
| 31 | Lavado de la torre de enfriamiento | |
| 32 | Lavado tanque de respaldo torre de enfriamiento | |
| 33 | Revisión de las bombas | |
| 34 | Chequeo y limpieza de contactos y conexiones eléctricas en los tableros y gabinetes de control y potencia. | |
| 35 | Chequeo de fugas de refrigerante | |
| 36 | Lavado del tanque de llenado | |
| 37 | Tratamiento del agua del chiller | |
| 38 | Chequeo de aceite del compresor | |
| 39 | Lavado del interior del chiller | |
| 40 | Chequeo y pruebas de funcionamiento de electroválvulas y termostatos | |
| 41 | Revisión de rodamientos de los motores | |
| 42 | Revisión de las chumaceras | |
| 43 | Revisión y ajuste de las borneras de los motores y compresores | |

| ÍTEM | VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES | EJECUCIÓN |
|---|---|---|
| 44 | Realizar pruebas de funcionamientos a los equipos | |
| 45 | Revisión y control de oxidaciones | |

Algunas de ellas son genéricas y pueden contener otras labores que no se encuentren incluidas dentro del mantenimiento preventivo, por lo tanto, EL CONTRATISTA, una vez identificada la necesidad de realizar labores adicionales o extra, deberá presentar un informe técnico a la supervisión, quien evaluará y aprobará previamente la misma si es del caso. Sin la aprobación por parte de la supervisión no podrá ejecutarse ninguna actividad que se encuentre por fuera de las condiciones contractuales.

El contratista deberá entregar la programación de los mantenimientos por campus en un cronograma, informando día y hora de desarrollo de las actividades, los mantenimientos se deben realizar según los lineamientos definidos en la tabla anterior y adicionales que brinde la supervisión o la persona de apoyo a la supervisión que para tal fin se delegue.

Al momento de ejecutar los mantenimientos preventivos deberá contarse con la verificación de la rutina de mantenimiento por parte del contratista y el supervisor, la cual hará parte de los anexos del informe de mantenimiento que presente el contratista para la facturación.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

Consiste en las reparaciones de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo instalación de equipos, traslado, montaje y desmontaje del sistema completo o elementos que lo conforman, estas podrán surgir de diagnósticos realizados durante los mantenimientos preventivos o cuando se presente una falla en el sistema de manera inesperada, ya sea por el fin de la vida útil de los equipos y/o componentes durante el funcionamiento.

Bajo requerimientos de la entidad o ante falla de alguno de los sistemas que afecte la prestación de los servicios o el desarrollo de las actividades de investigación, en algunos espacios como es el caso de los laboratorios, el tiempo de respuesta por parte del contratista no deberá ser superior a medio día para garantizar la revisión del equipo y el normal funcionamiento del mismo en caso de ser posible o en dos (2) horas en caso de ponerse en riesgo condiciones climáticas de espacios específicos (laboratorios) con los que cuenta y la Institución y requieren de una condición especial para la prestación del servicio; de lo contario el contratista le informará a la supervisión las acciones técnicas a seguir para su atención, esto aplica también en otras condiciones donde no se afecte la prestación del servicio.

Los elementos para el mantenimiento correctivo serán suministrados por el contratista de acuerdo a lo cotizado en el formato valor de la propuesta, sin embargo, durante la vigencia del contrato se podrán pactar precios para aquellos elementos o actividades que no estén referenciados en la propuesta económica, para ello, el contratista deberá inicialmente informar a la supervisión las justificaciones técnicas del requerimiento, y entregar la cotización con el precio unitario (ítems extra) de lo que se requiera para el correcto funcionamiento de los equipos, el cual deberá estar acorde con el promedio del mercado, y será evaluado por parte de la supervisión para su aprobación. Los mantenimientos que se requieran en equipos o espacios no contemplados contractualmente no podrán realizarse hasta tanto no hayan sido previamente aprobados por la supervisión.

Para el cambio de los repuestos o piezas de los equipos, estos deberán ser originales para cada marca; en caso de no conseguirlo original se deberá recomendar un genérico compatible con la marca del equipo, con calidades y características similares al original, y deberá ser aprobado por la supervisión del contrato.

Para los mantenimientos correctivos, no se incluyen los repuestos mayores, en el caso de requerirse alguno de estos repuestos, el contratista deberá inicialmente informar a la supervisión las justificaciones técnicas del requerimiento, y entregar la cotización con el precio unitario (ítems extra) de lo que se requiera para el correcto funcionamiento de los equipos, el cual deberá estar acorde con el promedio del mercado, y será evaluado por parte de la supervisión para su aprobación.

**Atención de averías**

Cuando se presente interrupción del servicio en algún equipo, la entidad informará al CONTRATISTA la necesidad por medio de llamada telefónica, correo electrónico, mensaje de texto o vía WhatsApp, ,el tiempo de respuesta por parte del contratista no deberá ser superior a medio día para garantizar la revisión del equipo y el normal funcionamiento del mismo en caso de ser posible o en dos (2) horas en caso de ponerse en riesgo condiciones climáticas de espacios específicos (laboratorios) con los que cuenta y la Institución y requieren de una condición especial para la prestación del servicio; de lo contario el contratista le informará a la supervisión las acciones técnicas a seguir para su atención, esto aplica también en otras condiciones donde no se afecte la prestación del servicio.

Las fallas serán reportadas al CONTRATISTA en cualquier momento que se presenten de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm, sin embargo y en caso de atender alguno de los espacios que requiere permanecer refrigerado para el funcionamiento de los equipos, la solicitud podrá ser de lunes a domingo incluyendo festivos y durante las 24 horas del día; lo anterior será de acuerdo con la afectación del sistema y su necesidad de operación. La entidad podrá notificar al contratista por cualquiera de los medios disponibles, de forma que se pueda establecer una comunicación rápida y eficiente. Los gastos logísticos para atender las solicitudes urgentes sin importar el día o la hora correrán por cuenta del CONTRATISTA y se entienden incluidos en los valores de la propuesta de mantenimientos preventivos o correctivos. Los medios de contacto (números de teléfono, WhatsApp y correos electrónicos) deben mantenerse durante la vigencia del contrato; en caso de algún cambio, se debe informar de inmediato al supervisor del contrato para evitar retrasos en la comunicación.

Los costos de la atención de las averías están incluidos dentro del valor la propuesta económica para el mantenimiento preventivo y correctivo y deberá comprender todos los costos directos e indirectos, impuestos y derechos que cause el mismo, entre otros los siguientes: equipo, transporte, bodegaje, materiales, instalación, herramientas, mano de obra, disponibilidad, señalización, implementos de seguridad industrial y las utilidades que el proponente/contratista habilitado espera obtener.

**TRASLADO:**

Incluye todo lo relacionado con el desmonte y montaje de cualquier tipo de sistema de aires acondicionados al lugar que disponga la supervisión y realizar toda la logística necesaria que requiera la intervención tales como:

- Desmonte de unidad, desconexiones eléctricas, electrónicas e hidráulicas
- Recogida del refrigerante
- Traslado de la unidad hasta el lugar a instalar
- Montaje de la unidad
- Instalación de tuberías de alta y baja con sus accesorios respectivos y soldaduras
- Instalación de circuitos de potencia y control
- Realizar el barrido de las tuberías con nitrógeno a alta presión del total de la longitud de la tubería del sistema
- Recargar nuevamente el sistema con refrigerante y puesta a punto de las presiones adecuadas según el equipo.
- Realizar pruebas óptimas de funcionamiento
- Entrega a satisfacción, el contratista deberá entregar el equipo o sistema de aire acondicionado en operación.

**REPOSICIÓN DE EQUIPOS:**

Se refiere al cambio o compra de un nuevo sistema de aire acondicionado, no necesariamente bajo la condición del existente; esto teniendo en cuenta las modificaciones y necesidades actuales de los espacios, igualmente se podrá realizar la reposición de un equipo existente ya sea por cumplimiento de su vida útil o por actualización tecnológica. Incluye todo lo relacionado que este cambio conlleve como es el caso de:

- Diagnóstico de las condiciones del sistema o equipo existente
- Diseño y propuesta técnico-económica con mínimo dos (2) alternativas de implementación, las cuales serán revisadas y aprobadas por la supervisión previo a su suministro e instalación.
- Desmonte de unidad, desconexiones eléctricas, electrónicas e hidráulicas, existentes
- Recogida del refrigerante

- Traslado de la unidad antigua hasta un lugar de disposición adecuada.
- Montaje de la nueva unidad, de acuerdo con la aprobación de la supervisión.
- Instalación de tuberías de alta y baja con sus accesorios respectivos y soldaduras, de acuerdo con la propuesta técnico-económica presentada en la etapa de diseño y aprobada por la supervisión.
- Instalación de circuitos de potencia y control, en caso de requerirse y debe estar definido como parte de la propuesta presentada.
- Realizar el barrido de las tuberías con nitrógeno a alta presión del total de la longitud de la tubería del sistema
- Realizar pruebas óptimas de funcionamiento
- Entrega a satisfacción y en operación del aire o sistema

De igual manera y en atención a las necesidades académicas e investigativas, podrá ser necesaria la reposición de sistemas de aire acondicionado en espacios definidos por la supervisión y que afecten la prestación de los servicios, para lo cual el contratista deberá presentar el diseño y la propuesta técnico-económica para la implementación del mismo.

Dentro del valor de la propuesta para la ejecución de los mantenimientos correctivos y preventivos, reposiciones y traslados, se deberán comprender todos los costos directos e indirectos que se requieran tales como herramientas, equipo, maquinaria, transporte interno y externo, bodegaje, materiales, instalación, mano de obra calificada y operativa, disponibilidad, señalización, implementos de seguridad industrial, y todo lo necesario para la entrega en operación y funcionamiento de los equipos.

El contratista deberá dejar todos los sistemas de aire acondicionado en mejores condiciones a las que se encuentran actualmente.

Si por alguna razón no se ejecutan todos los mantenimientos programados, la entidad no tendrá obligación de cancelar al contratista los mantenimientos no realizados.

En los periodos que cualquier sistema de aire acondicionado esté fuera de servicio por cualquier razón imputable ya sea al Contratista o al ITM, no se le hará el mantenimiento y por lo tanto no se pagará dicho mes o periodo en lo correspondiente a dicho sistema específico.

El contratista debe enviar un informe técnico después de cada visita donde indique la relación de las principales actividades ejecutadas, además de un registro fotográfico, de igual manera como parte de este informe se deberán adjuntar las fichas técnicas de los mantenimientos (informes de mantenimiento) realizados y firmadas por ambas partes.

**Informes de mantenimientos preventivos, correctivos y atención de averías**

El CONTRATISTA debe entregar a la entidad para su archivo un registro de las inspecciones del mantenimiento preventivo, correctivo, atención de averías, traslados, reposiciones e instalaciones nuevas, este informe y sus respectivos anexos deberán ser parte de los documentos que suministre el contratista al momento de realizar el proceso de facturación de las actividades ejecutadas y recibidas por la supervisión. Como mínimo, el informe debe contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa.
- Ubicación del equipo al cual se le realiza mantenimiento detallando: campus, bloque, piso, numero de espacio.
- Identificación del equipo.
- Datos de equipos.
- Fecha de inspección.
- Descripción de la(s) parte(s) con problema(s), causa(s) de la(s) falla(s) del equipo, solución(es) dada(s).
- Tipo de inspección o labor ejecutada.
- Fallas encontradas.
- Actividades y correctivos realizados.
- Repuestos implementados si es del caso.
- Nombre(s), firma(s) y número(s) de identificación de la(s) persona(as) que ejecuta(n) la labor y el tiempo utilizado para cada una de las labores

Este documento debe contar con la firma del supervisor o de la persona designada por la supervisión para realizar el acompañamiento de la revisión; previo a la entrega y firma, el personal del contratista le deberá presentar los elementos retirados y la reposición de los mismos en el equipo al supervisor o apoyo que para tal fin se delegue y será el contratista el responsable de la disposición final de aquellos elementos retirados y que se consideran inservibles; en caso de contar con elementos que puedan ser reutilizados será la supervisión persona designada por la supervisión el responsable de entregar en el área de almacenamiento que se defina para tal fin.

**Cronograma**

El contratista debe presentar para cada uno de los campus un cronograma para la ejecución de los mantenimientos preventivos, el cual debe estar acorde con el plazo del contrato, acompañado del listado del personal, números de cedula y vehículos que ingresarán a la Institución para realizar los mantenimientos; sin la aprobación de estos documentos el contratista no podrá ingresar a la Institución. El horario de la prestación de los servicios debe ser acordado entre las partes previo al desarrollo de la actividad y deberá tenerse en cuenta los horarios de prestación de servicios de la Institución en los diferentes campus.

El contratista de acuerdo con su planeación de ejecución de las actividades podrá generar mínimo cinco (5) frentes de trabajo cada uno compuesto por un (1) técnico y dos (2) ayudantes, los cuales estarán distribuidos de la siguiente manera: dos (2) en los campus de Robledo dos (2) en el campus Fraternidad y uno (1) para los campus Castilla, Prado y Floresta), cada uno de los cuales deberá contar con el personal técnico y operativo, insumos, repuestos, maquinaria y el equipo necesario para dar cumplimiento al programa de trabajo.

Este cronograma debe contar con la aprobación de ambas partes con el fin de disponer el personal de acompañamiento por parte de la Institución para el desarrollo de los mantenimientos, cuando así lo considere necesario la supervisión. A través del cronograma la supervisión realizará el seguimiento, control y evaluación de las actividades ejecutadas; este deberá presentarse en Excel, donde se identifique claramente la intervención en cada uno de los espacios o bloques donde se encuentran los aires acondicionados de cada campus.

Cualquier cambio de la programación será responsabilidad del contratista y deberá ser aprobado previamente por la Supervisión y no generará sobrecostos a la entidad.

## 1.2. FUNDAMENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud de lo establecido en el literal a) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por la modalidad de contratación es SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA:

En los términos del artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, se explica que la modalidad de selección de contratistas que se debe adelantar es la Selección Abreviada, la cual se encuentra reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"
La presente modalidad de selección encuentra sustento normativo en el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, así:
Artículo 2.2.1.2.1.2.20 "*Procedimiento: para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

*1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
*2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
*3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
*4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*

De acuerdo con las normas anteriores, el presente proceso contractual se hará mediante convocatoria pública con aplicación del procedimiento señalado para tal efecto.

### 1.3. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

a) El proponente no podrá estar incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal colombiano, para contratar con el Estado.
b) El proponente deberá conocer el Pliego de Condiciones y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta.
c) Los proponentes están en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente; por lo que en todo momento deberán primar los intereses de la Entidad; asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan o desarrollarán con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el proponente al momento de presentar su propuesta deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.
d) Los proponentes deberán darle estricto cumplimiento a las previsiones y exigencias indicadas en los pliegos de condiciones, pues, estos últimos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante los procesos de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato.

### 1.4. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre la presente contratación.
Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio www.colombiacompra.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

### 1.5. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte de este, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
Si el ITM comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

### 1.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para esta Contratación es **DOSCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS ($213.000.000) AU INCLUIDO DEL 25%.** Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3705 20 de febrero de 2024.

El valor unitario de cada ítem corresponde al promedio de los valores unitarios presentados en las cotizaciones recibidas y el presupuesto será ejecutado a demanda de acuerdo con las necesidades de la Institución

| CDP NÚMERO | RUBRO PRESUPUESTAL | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3705<br>20/02/2024 | 21202020080001 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción ITM | $213.000.000 |

**1.7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Siete (7) meses contados a partir del inicio de ejecución en SECOP II y sin superar el 13 de diciembre de 2024

**1.8. IDIOMA**

Toda información deberá presentarse en castellano.

**1.9. MODALIDAD DE PAGO**

Se realizarán pagos parciales, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. No habrá lugar a anticipos.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos de la Institución.
El contratista, deberá presentar las facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, las cuales deberán ser cargadas en el expediente electrónico del contrato en SECOP II y además, deberá enviarlas a los correos electrónicos facturaelectronica@itm.edu.co y 800214750@factureinbox.co con copia al correo institucional del supervisor del contrato; este es el único medio autorizado para recibir las facturas, que deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- RUT actualizado
- Certificación Bancaria
- Certificado de parafiscales y seguridad social
- Resolución de Autorización de la DIAN

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, nombre del supervisor designado o funcionario responsable y detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Previo a la entrega de la factura el contratista deberá suministrar la información relacionada anteriormente para la aprobación por parte de la Supervisión.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCIÓN, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

**1.10. INFORMACIÓN SUMINISTRADA**

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al proceso de selección es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere necesarias.

El proponente responderá de conformidad con las normas legales establecidas para el efecto, por incurrir en prohibiciones, develar información reservada y/o suministrar información falsa.

**NOTA**: Los documentos o información suministrada por el proponente, no requerida por la entidad, que no sea necesaria para la habilitación de la propuesta o para su evaluación, se tendrá por no presentada.

### 1.11. INTERPRETACION, ACLARACION Y MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

La información contenida en el Pliego de Condiciones sustituye cualquier otra clase de información que la Entidad y/o sus funcionarios pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el proceso de selección. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Entidad, no se hace responsable por su utilización.
El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como formularios, condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que se expidan durante el proceso; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.
El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas, comunicaciones oficiales y Resoluciones, que a su vez se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el ITM y solo a través de adendas debidamente publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del Pliego de Condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

### 1.12. CALIDADES DEL PROPONENTE

La Entidad procederá a dar apertura al proceso a través de la publicación de la resolución motivada, donde podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de Selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano.
Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuales de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar, e indicando el porcentaje de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ITM.
Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán estar registrados en SECOP II y deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. No se aceptarán propuestas en nombre de consorcios o Uniones Temporales en las que alguno de sus integrantes no se encuentre registrado en SECOP II
Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.

b) Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.
c) Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato. Estas facturas deben cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

### 1.13. VIGENCIA DE LA PROPUESTA Y GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Las propuestas y la garantía de seriedad de la oferta deberán tener una vigencia mínima de TRES (3) MESES, contados a partir del cierre del proceso de selección o del vencimiento de su prórroga, si la hay. Por solicitud de la Entidad, el Proponente prorrogará el término de validez de su propuesta y de la garantía de seriedad.

### 1.14. SOLICITUD DE INFORMACION O ACLARACIONES

Toda solicitud de información o aclaración respecto al Pliego de Condiciones, o cualquier correspondencia que se requiera enviar, deberán hacerse a través de observaciones o mensajes en el expediente del proceso publicado en SECOP II. Las respuestas, serán suministradas a través del SECOP II. No se recibirán solicitudes de información, aclaraciones o modificaciones que se presenten en medios diferentes al SECOP II.

### 1.15. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Forman parte del proyecto de Pliego de Condiciones y del Pliego de Condiciones definitivo los estudios y documentos previos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP II

Así mismo forma parte del pliego de condiciones definitivo, la matriz de tipificación de riesgos previsibles identificados, los documentos que contengan especificaciones técnicas necesarias para el proceso de selección, el borrador de la minuta de contrato, el presupuesto oficial, las observaciones que realicen los interesados con anterioridad al cierre del proceso de selección y su correspondiente respuesta.

### 1.16. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP)

La Entidad garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicada en el Portal Único de Contratación.

La publicidad se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, con base en lo anterior, se publicarán los documentos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015.

### 1.17. CRONOGRAMA

Ver en el expediente electrónico en SECOP II

### 1.18. PROMOCIÓN AL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

El decreto 1082 de 2015, conforme la modificación introducida por el Decreto 1860 de 2021, establece:
Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.
Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

### 1.19. TRATADOS INTERNACIONALES

El Instituto Tecnológico Metropolitano es una Entidad descentralizada del orden municipal, para lo cual una vez verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en el Portal Colombia compra eficiente (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021), se encontró lo siguiente: Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) están incorporadas en

la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN"

De acuerdo con lo anterior y según las excepciones de cada acuerdo comercial se tendrán en cuenta para el presente proceso de contratación las obligaciones establecidas por Colombia para cada uno de los acuerdos comerciales señalados en el párrafo anterior, así:

| **Acuerdo Comercial** | | **Entidad estatal cubierta** | **Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial** | **Excepción aplicable al proceso de contratación** | **Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial** |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SI/NO | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| Chile | | SI | NO | N/A | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | N/A | | NO |
| | Guatemala | | | | |
| Unión Europea (Aplicable al Reino Unido e Irlanda) | | SI | NO | N/A | NO |
| Comunidad Andina | | SI | N/A | N/A | SI |

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. **Revisar. Colombia tiene TLC separados con UE y con UK, con topes y vigencias distintos de acuerdo con el MINCIT (https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/1-06-2023_umbrales_2022-2023_ajustes_sugeridos_oali_vf_002.pdf)**

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe precisarse que estos valores son actualizados periódicamente con base en las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales

### 1.20 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA

El Instituto Tecnológico Metropolitano verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos, de experiencia y los establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y los contenidos en los presentes pliegos de condiciones, así:

#### 1.20.1.1 FICHAS CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS

| ÍTEM | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS | TIPO DE EQUIPO | CAPACIDAD | Und. | CANT. | PROMEDIO | VALOR TOTAL ANTES DE AU |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | VALOR UNITARIO ANTES DE AU | |
| | **FRATERNIDAD** | | | | | | |
| 1,1 | Aula 205 (Parque i) | Cassette | 10810W | UN | 1 | **$ 212.310** | **$ 212.310** |
| 1,2 | Cafetín (Parque i) | Cassette | 10810W | UN | 1 | **$ 212.310** | **$ 212.310** |
| 1,3 | Aula 203(Parque i) | Cassette | 10810W | UN | 1 | **$ 212.310** | **$ 212.310** |
| 1,4 | Aula 204 (Parque i) | Cassette | 10810W | UN | 1 | **$ 212.310** | **$ 212.310** |
| 1,5 | Sala de Reuniones 206 (Parque i) Equipo 1 | Cassette | 10810W | UN | 1 | **$ 212.310** | **$ 212.310** |
| 1,6 | Sala de Reuniones 206 (Parque i) Equipo 2 | Cassette | 10810W | UN | 1 | **$ 212.310** | **$ 212.310** |
| 1,7 | Sala de Sistemas (Parque i) Equipo 1 | Precisión | 60.000 BTU | UN | 1 | **$ 331.519** | **$ 331.519** |
| 1,8 | Sala de Sistemas (Parque i) Equipo 2 | Pisotecho | 36.000 BTU | UN | 1 | **$ 233.472** | **$ 233.472** |
| 1,9 | Ciencias Administrativas (Parque i) Equipo 1 | Cassette | 10810W | UN | 1 | **$ 212.310** | **$ 212.310** |
| 1,10 | Ciencias Administrativas (Parque i) Equipo 2 | Cassette | 10810W | UN | 1 | **$ 212.310** | **$ 212.310** |
| 1,11 | Laboratorio de Máquinas Inteligentes (Parque i) | UMA | 36.6MBH | UN | 1 | **$ 317.818** | **$ 317.818** |
| 1,12 | Laboratorio de Matemáticas y NTIC´S (Parque i) | UMA | 96.9MBH | UN | 1 | **$ 317.818** | **$ 317.818** |
| 1,13 | Laboratorio de Automática y Robótica (Parque i) | UMA | 58.1MBH | UN | 1 | **$ 317.818** | **$ 317.818** |
| 1,14 | Laboratorio de Energía Eléctrica y Potencia (Parque i) | UMA | 89.3MBH | UN | 1 | **$ 317.818** | **$ 317.818** |
| 1,15 | Laboratorio de Electrónica Telecomunicaciones e Informática (Parque i) | UMA | 56MBH | UN | 1 | **$ 317.818** | **$ 317.818** |
| 1,16 | Laboratorio de Simulación y Prototipos (Parque i) | UMA | 80.4MBH | UN | 1 | **$ 317.818** | **$ 317.818** |
| 1,17 | Patio (Parque i) | Chiller | 70 TR | UN | 1 | **$ 1.013.263** | **$ 1.013.263** |
| 1,18 | Investigadores 202 (Parque i) | Cassette | 10810W | UN | 1 | **$ 212.310** | **$ 212.310** |
| 1,19 | Sala de Investigadores (Parque i) Equipo 1 | Cassette | 10810W | UN | 1 | **$ 212.310** | **$ 212.310** |
| 1,20 | Sala de Investigadores (Parque i) Equipo 2 | UMA | KW | UN | 1 | **$ 317.818** | **$ 317.818** |
| 1,21 | Laboratorio de comunicación K-105 | Pisotecho | 60.000 BTU | UN | 1 | **$ 248.472** | **$ 248.472** |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1,22 | Laboratorio de Interoperabilidad N-101 | Pisotecho | 60.000 BTU | UN | 1 | **$ 248.472** | **$ 248.472** |
| 1,23 | Laboratorio de sistemas de comunicaciones N-102 | Pisotecho | 60.000 BTU | UN | 1 | **$ 248.472** | **$ 248.472** |
| 1,24 | Patio Bloque M | Chiller | 33 TR | UN | 1 | **$ 839.613** | **$ 839.613** |
| 1,25 | Museo Equipo #1 | UMA | 60.000 BTU | UN | 1 | **$ 287.205** | **$ 287.205** |
| 1,26 | Museo Equipo #2 | UMA | 60.000 BTU | UN | 1 | **$ 287.205** | **$ 287.205** |
| 1,27 | Museo Equipo #3 | UMA | 90.000 BTU | UN | 1 | **$ 287.205** | **$ 287.205** |
| 1,28 | Museo Equipo #4 | UMA | 90.000 BTU | UN | 1 | **$ 287.205** | **$ 287.205** |
| 1,29 | Auditorio Menor Equipo #1 N-103 | Pisotecho | 60.000 BTU | UN | 1 | **$ 248.472** | **$ 248.472** |
| 1,30 | Auditorio Menor Equipo #2 N-103 | Pisotecho | 60.000 BTU | UN | 1 | **$ 248.472** | **$ 248.472** |
| 1,31 | Auditorio Menor Equipo #3 N-103 | Pisotecho | 60.000 BTU | UN | 1 | **$ 248.472** | **$ 248.472** |
| 1,32 | Laboratorio de Física M-103 | Minisplit | 24.000 BTU | UN | 1 | **$ 197.861** | **$ 197.861** |
| 1,33 | Laboratorio de Física Moderna M-104 | Pisotecho | 36.000 BTU | UN | 1 | **$ 216.805** | **$ 216.805** |
| 1,34 | Laboratorio de Radiopropagacion N-601 | Pisotecho | 36.000 BTU | UN | 1 | **$ 216.805** | **$ 216.805** |
| 1,35 | Laboratorio de Polímeros (Sótano) Equipo 1 | Cassette | 10810W | UN | 1 | **$ 225.643** | **$ 225.643** |
| 1,36 | Laboratorio de Polímeros (Sótano) Equipo 2 | Pisotecho | 36.000 BTU | UN | 1 | **$ 216.805** | **$ 216.805** |
| 1,37 | Laboratorio de Microscopia Equipo 1 | Cassette | 10810W | UN | 1 | **$ 225.643** | **$ 225.643** |
| 1,38 | Cuarto Técnico 5 (sótano) M-9810 | UMA | 20.31KW | UN | 1 | **$ 317.818** | **$ 317.818** |
| 1,39 | Cuarto Técnico 2 (sótano) M-9802 | UMA | 65.7 MBH | UN | 1 | **$ 317.818** | **$ 317.818** |
| 1,40 | Cuarto Técnico 3 (Sótano) M-9807 | UMA | 25.85KW | UN | 1 | **$ 317.818** | **$ 317.818** |
| 1,41 | Cuarto Técnico 4 (Sótano) M-9808 | UMA | 40.2MBH | UN | 1 | **$ 317.818** | **$ 317.818** |
| 1,42 | Observatorio K-701 | Minisplit | 36.000 BTU | UN | 1 | **$ 197.861** | **$ 197.861** |
| 1,43 | Cuarto Técnico 6to Piso | Minisplit | 12.000 BTU | UN | 1 | **$ 164.528** | **$ 164.528** |
| 1,44 | Laboratorio de Microelectronica y Nanotecnologia Bloque O | Pisotecho | 36.000 BTU | UN | 1 | **$ 216.805** | **$ 216.805** |
| 1,45 | Laboratorio Biomecanica y Rehabilitacion Bloque O | Pisotecho | 36.000 BTU | UN | 1 | **$ 216.805** | **$ 216.805** |
| 1,46 | Laboratorio Redes Convergentes Bloque O | Pisotecho | 36.000 BTU | UN | 1 | **$ 216.805** | **$ 216.805** |
| 1,47 | Radio propagación N - 501 | Pisotecho | 36.000 BTU | UN | 1 | **$ 216.805** | **$ 216.805** |
| 1,48 | Sala de Consulta Electrónica M-101 Equipo 1 | Pisotecho | 60.000 BTU | UN | 1 | **$ 248.472** | **$ 248.472** |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1,49 | Sala de Consulta Electrónica M-101 Equipo 2 | Pisotecho | 60.000 BTU | UN | 1 | **$ 248.472** | **$ 248.472** |
| 1,50 | Laboratorio de Física Rack M-103 | Minisplit | 24.000 BTU | UN | 1 | **$ 195.275** | **$ 195.275** |
| 1,51 | Laboratorio de Microscopia Equipo 2 | Pisotecho | 48.000 BTU | UN | 1 | **$ 216.805** | **$ 216.805** |
| 1,52 | Laboratorio financiero y empresarial Equipo 1 Bloque M | Pisotecho | 60.000 BTU | UN | 1 | **$ 248.472** | **$ 248.472** |
| 1,53 | Laboratorio financiero y empresarial Equipo 2 Bloque M | Pisotecho | 60.000 BTU | UN | 1 | **$ 248.472** | **$ 248.472** |
| 1,54 | Laboratorio financiero y empresarial Equipo 3 Bloque M | Pisotecho | 60.000 BTU | UN | 1 | **$ 248.472** | **$ 248.472** |
| 1,55 | Laboratorio de Metrología 04 Bloque O | Central | 60.000 BTU | UN | 1 | **$ 310.539** | **$ 310.539** |
| 1,56 | Meeting Room (Parque i) | Minisplit | 12.000 BTU | UN | 1 | **$ 164.528** | **$ 164.528** |
| 1,57 | Emprendimiento (Parque i) | Cassette | 10810W | UN | 1 | **$ 225.643** | **$ 225.643** |
| 1,58 | Laboratorio de Química y Termodinámica, bloque M piso 1 | Pisotecho | 60.000 BTU | UN | 1 | **$ 248.472** | **$ 248.472** |
| 1,59 | Centro de idiomas bloque N piso 4 | Pisotecho | 60.000 BTU | UN | 1 | **$ 248.472** | **$ 248.472** |
| 1,60 | Centro de idiomas bloque N piso 4 | Minisplit | 12.000 BTU | UN | 1 | **$ 164.528** | **$ 164.528** |
| 1,61 | Centro de idiomas bloque N piso 4 | Minisplit | 24.000 BTU | UN | 1 | **$ 206.727** | **$ 206.727** |
| 1,62 | laboratorios de Materiales Poliméricos, sotano 2 bloque M | Minisplit | 24.000 BTU | UN | 1 | **$ 206.727** | **$ 206.727** |
| 1,63 | laboratorios de Ciencias Térmicas, sotano 2 bloque M | Minisplit | 12.000 BTU | UN | 1 | **$ 173.394** | **$ 173.394** |
| 1,64 | laboratorios de Química y Caracterización, sotano 2 bloque M | Minisplit | 24.000 BTU | UN | 1 | **$ 206.727** | **$ 206.727** |
| 1,65 | Laboratorio Información Bloque O Blueline C7031081204 CASSETTE 5TR MCC-60CR | Cassette | 5TR | UN | 1 | **$ 282.472** | **$ 282.472** |
| 1,67 | Sistemas piso 4 bloque L Pisotecho 5tr CBV6013A7 BLUELINE SERIAL 0005 | Pisotecho | 5TR | UN | 1 | **$ 276.805** | **$ 276.805** |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1,68 | Sistemas piso 4 bloque L PRESICION 10Tr 45V021A2P STUL2 SERIAL 0004 | Presición | 10 TR | UN | 1 | **$ 438.090** | **$ 438.090** |
| 1,69 | Sistema de Unidad Condensadora 208-230V/60Hz/3Φ Cooling Only 191.100 Btu. MOD:AM200MXVAFC/AZ, Cassette 4 Vías 48.000 Btu (Cantidad 10), sistema de flujo variable | Sistema de flujo varieble | 191100 BTU | UN | 1 | **$ 725.676** | **$ 725.676** |
| 1,70 | MINISPLIT CONVENCIONAL DE 36.000 BTU | Minisplit | 36.000 BTU | UN | 1 | **$ 209.284** | **$ 209.284** |
| 1,71 | BIBLIOTECA | Cassette | 48,000 BTU | UN | 1 | **$ 230.968** | **$ 230.968** |
| | **FLORESTA** | | | | | | |
| 1,72 | Sala MAC 1er Piso | Pisotecho | 48.000 BTU | UN | 1 | **$ 216.805** | **$ 216.805** |
| 1,73 | Aula 204 2do Piso | Minisplit | 12.000 BTU | UN | 1 | **$ 164.528** | **$ 164.528** |
| 1,74 | Sala de Sistema 1er Piso | Minisplit | 24.000 BTU | UN | 1 | **$ 197.861** | **$ 197.861** |
| 1,75 | Sala de Grabacion 1er Piso | UMA | 90.000 | UN | 1 | **$ 297.091** | **$ 297.091** |
| 1,76 | Sala de docentes píso 3 | CENTRAL SPLIT CS 4V | 48.000 BTU | UN | 1 | **$ 262.943** | **$ 262.943** |
| 1,77 | Aula 207 2do Piso | Minisplit | 24.000 BTU | UN | 1 | **$ 197.861** | **$ 197.861** |
| 1,78 | Aula Piso 3 | Minisplit | 24.000 BTU | UN | 1 | **$ 197.861** | **$ 197.861** |
| | **PRADO** | | | | | | |
| 1,79 | Artes Graficas | Pisotecho | 36.000 BTU | UN | 1 | **$ 216.805** | **$ 216.805** |
| 1,80 | Patio 2do Piso | UMA | 48.000 BTU | UN | 1 | **$ 263.758** | **$ 263.758** |
| | **ROBLEDO** | | | | | | |
| 1,81 | Archivo Bloque I | UMA | 48.000BTU | UN | 1 | **$ 330.424** | **$ 330.424** |
| 1,82 | Sistemas Bloque I | Precisión | 107000BTU | UN | 1 | **$ 400.763** | **$ 400.763** |
| 1,83 | Departamento de sistemas, bloque i, piso 3 | Pisotecho | 60.000 BTU | UN | 1 | **$ 248.472** | **$ 248.472** |
| 1,84 | Sala de Grabación Bloque G 302 Equipo 1 | Pisotecho | 24.000 BTU | UN | 1 | **$ 216.805** | **$ 216.805** |
| 1,85 | Laboratorio de Metrología e Instrumentación Bloque G 303 | Pisotecho | 60.000 BTU | UN | 1 | **$ 248.472** | **$ 248.472** |
| 1,86 | Sala de Grabación Bloque G 302 Equipo 2 | Minisplit | 18.000 BTU | UN | 1 | **$ 164.528** | **$ 164.528** |
| 1,87 | Aula Magna Equipo 1 | Cassette | 45 KW | UN | 1 | **$ 256.932** | **$ 256.932** |
| 1,88 | Auditorio PedroNel Equipo 1 | Cassette | 36.000 BTU | UN | 1 | **$ 235.658** | **$ 235.658** |
| 1,89 | Auditorio PedroNel Equipo 2 | Cassette | 36.000BTU | UN | 1 | **$ 235.658** | **$ 235.658** |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1,90 | Auditorio PedroNel Equipo 3 | Cassette | 36.000BTU | UN | 1 | **$ 235.658** | **$ 235.658** |
| 1,91 | Auditorio Pedronel Equipo 4 serial:60236 Cassette 36000BTU | Cassette | 36.000 BTU | UN | 1 | **$ 225.643** | **$ 225.643** |
| 1,92 | Admision Bloque A | Pisotecho | 60.000 BTU | UN | 1 | **$ 249.447** | **$ 249.447** |
| 1,93 | Sala de Edición Bloque I Equipo 1 | Minisplit | 18.000BTU | UN | 1 | **$ 169.405** | **$ 169.405** |
| 1,94 | Sala de Edición Bloque I Equipo 2 | Minisplit | 12.000 BTU | UN | 1 | **$ 164.528** | **$ 164.528** |
| 1,95 | Vicerrectoria de Investigacion y extensión academica Bloque A | Minisplit | 18.000BTU | UN | 1 | **$ 164.528** | **$ 164.528** |
| 1,96 | Departamento Financiero y Comercial Bloque B | Minisplit | 12.000 BTU | UN | 1 | **$ 164.528** | **$ 164.528** |
| 1,97 | Vicerrectoria administrativa y Financiera Bloque B | Minisplit | 12.000 BTU | UN | 1 | **$ 164.528** | **$ 164.528** |
| 1,98 | Vicerrectoria Academica Bloque A | Minisplit | 18.000BTU | UN | 1 | **$ 164.528** | **$ 164.528** |
| 1,99 | Sala de Reuniones/Juntas Bloque A 2° Piso | Pisotecho | 36.000 BTU | UN | 1 | **$ 182.009** | **$ 182.009** |
| 1,100 | Centro de Ciencias de Computación Bloque G 103 Equipo 1 | Pisotecho | 48.000BTU | UN | 1 | **$ 183.472** | **$ 183.472** |
| 1,101 | Centro de Ciencias de Computación Bloque G 103 Equipo 2 | Pisotecho | 36.000BTU | UN | 1 | **$ 183.472** | **$ 183.472** |
| 1,102 | Sala de Consulta Electronica Equipo 1 Bloque F | Pisotecho | 60.000BTU | UN | 1 | **$ 248.472** | **$ 248.472** |
| 1,103 | Sala de Consulta Electronica Equipo 3 Bloque F | Pisotecho | 60.000BTU | UN | 1 | **$ 248.472** | **$ 248.472** |
| 1,104 | Sala de Consulta Electronica Equipo 2 Bloque F | Pisotecho | 60.000BTU | UN | 1 | **$ 248.472** | **$ 248.472** |
| 1,105 | Direccion Biblioteca Bloque F | Minisplit | 12.000BTU | UN | 1 | **$ 165.990** | **$ 165.990** |
| 1,106 | Laboratorio construcción bloque G 9901 | Pisotecho | 60.000BTU | UN | 1 | **$ 248.472** | **$ 248.472** |
| 1,107 | Laboratorio construcción bloque G 9902 | Pisotecho | 60.000BTU | UN | 1 | **$ 248.472** | **$ 248.472** |
| 1,108 | Laboratorio de Modelado bloque F oficina 202 | Pisotecho | 36.000BTU | UN | 1 | **$ 216.805** | **$ 216.805** |
| 1,109 | Laboratorio de gestión de innovación tecnologica, bloque F oficina 201 | Pisotecho | 24.000BTU | UN | 1 | **$ 216.805** | **$ 216.805** |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1,110 | Laboratorio de Innovación social, propiedad pública y no privada, bloque F oficina 201. | Pisotecho | 24.000BTU | UN | 1 | **$ 216.805** | **$ 216.805** |
| 1,111 | Coordinación de biblioteca bloque F | Minisplit | 12.000BTU | UN | 1 | **$ 165.990** | **$ 165.990** |
| 1,112 | Fondo editorial biblioteca bloque F | Minisplit | 24.000BTU | UN | 1 | **$ 165.990** | **$ 165.990** |
| 1,113 | Automedición y Control CTI oficina 203 del bloque F piso 2 Equipo 1 | Pisotecho | 48.000 BTU | UN | 1 | **$ 216.805** | **$ 216.805** |
| 1,114 | Sala de Profesores 3° Piso Equipo 1 Bloque I | Pisotecho | 60.000 BTU | UN | 1 | **$ 248.472** | **$ 248.472** |
| 1,115 | Sala de Profesores 3° Piso Equipo 2 Bloque I | Pisotecho | 60.000 BTU | UN | 1 | **$ 248.472** | **$ 248.472** |
| 1,116 | Sala de Profesores 3° Piso Equipo 3 Bloque I | Pisotecho | 60.000 BTU | UN | 1 | **$ 248.472** | **$ 248.472** |
| 1,117 | Postgrados 3° Piso Bloque I | Pisotecho | 60.000 BTU | UN | 1 | **$ 248.472** | **$ 248.472** |
| 1,118 | Automedición y Control CTI oficina 203 del bloque F piso 2 Equipo 2 | Pisotecho | 36.000 BTU | UN | 1 | **$ 216.805** | **$ 216.805** |
| 1,119 | Bloque I Departamento de Sistemas | Pisotecho | 60.000 BTU | UN | 1 | **$ 248.472** | **$ 248.472** |
| 1,120 | Bloque H 204 Laboratorio de Ingeniería Biomédica | Pisotecho | 60.000 BTU | UN | 1 | **$ 248.472** | **$ 248.472** |
| 1,121 | Rectoría Bloque A | Pisotecho | 48.000BTU | UN | 1 | **$ 216.805** | **$ 216.805** |
| 1,122 | Sala de Reuniones/Juntas Bloque A 3° Piso | Pisotecho | 60.000 BTU | UN | 1 | **$ 248.472** | **$ 248.472** |
| 1,123 | Sala de Profesores Facultad de Ingeniería Bloque I 2° Piso (MALO) | Minisplit | 12.000BTU | UN | 1 | **$ 164.823** | **$ 164.823** |
| 1,124 | Sistema de aire acondicionado de alta filtración del laboratorio de Biomedicas | Central alta filtración | 10 toneladas | UN | 1 | **$ 442.705** | **$ 442.705** |
| 1,125 | Bloque B piso 3 - 301 | Pisotecho | 60.000 BTU | UN | 1 | **$ 248.472** | **$ 248.472** |
| 1,126 | Bloque B piso 3 - 301 | Pisotecho | 60.000 BTU | UN | 1 | **$ 248.472** | **$ 248.472** |
| 1,127 | Bloque B piso 3 - 301 | Pisotecho | 60.000 BTU | UN | 1 | **$ 248.472** | **$ 248.472** |
| 1,128 | Secretaria general Bloque A<br>Equipo LG<br>Serial . 902TAKKA4253<br>mini split 12000BTU | Minisplit | 12.000 BTU | UN | 1 | **$ 165.990** | **$ 165.990** |
| 1,129 | Sala de juntas 3 piso Bloque A<br>Equipo LG<br>Serial AVVQ60GMZ<br>Piso techo 60000BTU | Pisotecho | 60.000 BTU | UN | 1 | **$ 248.472** | **$ 248.472** |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1,130 | Bloque i - comunicaciones piso 2 Cassette modelo cv400-070-3 serial 081129125 5Tr | Cassette | 5 TR | UN | 1 | **$ 272.472** | **$ 272.472** |
| 1,131 | Bloque g - Biomedica terraza piso 2 Spliti central modelo upe 5Tr | Spliti central | 5 TR | UN | 1 | **$ 282.120** | **$ 282.120** |
| | **CASTILLA** | | | | | | |
| 1,132 | Sala de sistema Equipo #1 | Pisotecho | 36.000BTU | UN | 1 | **$ 216.805** | **$ 216.805** |
| 1,133 | Sala de sistema Equipo #2 | Pisotecho | 36.000BTU | UN | 1 | **$ 216.805** | **$ 216.805** |
| 1,134 | Auditorio 3 LG | Pisotecho | 36.000BTU | UN | 1 | **$ 216.805** | **$ 216.805** |
| 1,135 | Auditorio 2 LG | Pisotecho | 36.000BTU | UN | 1 | **$ 216.805** | **$ 216.805** |
| 1,136 | Auditorio 1 LG | Pisotecho | 36.000BTU | UN | 1 | **$ 216.805** | **$ 216.805** |
| 1,137 | Vive digital blue line | Pisotecho | 36,000BTU | UN | 1 | **$ 216.805** | **$ 216.805** |
| 1,138 | Vive digital blue line | Pisotecho | 12,000BTU | UN | 1 | **$ 161.572** | **$ 161.572** |
| 1,139 | Vive digital Westing House | Pisotecho | 9.000BTU | UN | 1 | **$ 159.572** | **$ 159.572** |
| 1,140 | Biblioteca Trane | Pisotecho | 36.000BTU | UN | 1 | **$ 216.805** | **$ 216.805** |
| **2** | **MANTENIMIENTO CORRECTIVO** | | | | | | |
| 2,1 | Desmonte y montaje de cualquier tipo de sistema de aire acondicionado al lugar que disponga la interventoría. | | | un | 1 | **$ 1.567.565** | **$ 1.567.565** |
| 2,2 | Recarga del sistema refrigerante con gas R-22. | | | lb | 1 | **$ 108.739** | **$ 108.739** |
| 2,3 | Recarga del sistema refrigerante con gas 410. | | | lb | 1 | **$ 137.171** | **$ 137.171** |
| 2,4 | Suministro, transporte e instalación de soldadura. Incluye todo lo necesario para correcta instalación y buen funcionamiento. | | | un | 1 | **$ 249.626** | **$ 249.626** |
| 2,5 | Suministro, transporte e instalación de filtro secador. Incluye todo lo necesario para correcta instalación y buen funcionamiento. | | | un | 1 | **$ 282.456** | **$ 282.456** |
| 2,6 | Suministro, transporte e instalación de nitrógeno. Incluye todo lo necesario para correcta instalación y buen funcionamiento. | | | lb | 1 | **$ 377.002** | **$ 377.002** |
| 2,7 | Suministro, transporte e instalación de tubería de refrigeración. Incluye todo lo necesario para correcta instalación y buen funcionamiento. | | | mt | 1 | **$ 265.059** | **$ 265.059** |
| 2,8 | Suministro, transporte e instalación de refrigerante 141B. Incluye todo lo necesario para correcta instalación y buen funcionamiento. | | | lb | 1 | **$ 290.799** | **$ 290.799** |
| 2,9 | Suministro, transporte e instalación de capacitor de marcha. Incluye todo lo necesario para correcta instalación y buen funcionamiento. | | | un | 1 | **$ 213.895** | **$ 213.895** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2,10 | Suministro, transporte e instalación de Termostato. Incluye todo lo necesario para correcta instalación y buen funcionamiento. | un | 1 | **$ 909.401** | **$ 909.401** |
| 2,11 | Suministro, transporte e instalación de rejilla de suministro. Incluye todo lo necesario para correcta instalación y buen funcionamiento. | un | 1 | **$ 410.276** | **$ 410.276** |
| 2,12 | Suministro, transporte e instalación de presostatos. Incluye todo lo necesario para correcta instalación y buen funcionamiento. | un | 1 | **$ 760.386** | **$ 760.386** |
| 2,13 | Suministro, transporte e instalación de condensador, arrancador, rele y contactor. Incluye todo lo necesario para correcta instalación y buen funcionamiento | un | 1 | **$ 137.223** | **$ 137.223** |
| 2,14 | Suministro, transporte e instalación de Rubatex (1/4, 1/2, 5/8) x 1/2. Incluye todo lo necesario para correcta instalación y aislamiento de las tuberias (alta y baja) | mt | 1 | **$ 75.239** | **$ 75.239** |
| 2,15 | Suministro, transporte e instalación de Filtro cartucho FDCJM 24"X24"X4" 95%. Incluye todo lo necesario para correcta instalación y buen funcionamiento | un | 1 | **$ 395.367** | **$ 395.367** |
| 2,16 | Suministro, transporte e instalación de Filtro cartucho FDCJM 24"X24"X4" 65%. Incluye todo lo necesario para correcta instalación y buen funcionamiento | un | 1 | **$ 379.611** | **$ 379.611** |
| 2,17 | Suministro transporte e instalación de FILTRO LAVABLE FCD 24"X24"X2" 35%. Incluye todo lo necesario para correcta instalación y buen funcionamiento | un | 1 | **$ 297.812** | **$ 297.812** |
| 2,18 | Suministro transporte e instalación de FILTRO LAVABLE FCD 24"X12"X2" 35%. Incluye todo lo necesario para correcta instalación y buen funcionamiento | un | 1 | **$ 279.811** | **$ 279.811** |
| 2,19 | Suministro e instalación de banda B53 para motor | un | 1 | **$ 321.624** | **$ 321.624** |
| **2,20** | M 101-Suministro, desmonte e instalación de condensadora de 5TR R410A, incluye mano de obra y materiales | un | 1 | **$ 7.158.800** | **$ 7.158.800** |
| 2.20.1 | Recuperación de refrigerante | Lb | 1 | **$ 367.058** | **$ 367.058** |
| 2.20.2 | Desconexión de parte electrica | un | 1 | **$ 132.100** | **$ 132.100** |
| 2.20.3 | Desacople sistema de refrigeración | un | 1 | **$ 163.719** | **$ 163.719** |
| 2.20.4 | Desmonte de condensadora | un | 1 | **$ 404.439** | **$ 404.439** |
| 2.20.5 | Montaje de condensadora | un | 1 | **$ 498.326** | **$ 498.326** |
| 2.20.6 | Suministro e instalación de filtro secador, incluye todo lo necesario para su correcta instalación y buen funcionamiento | un | 1 | **$ 243.489** | **$ 243.489** |
| 2.20.7 | Suministro e instalación de mirilla de liquido, incluye todo lo necesario para su correcta instalación y buen funcionamiento | un | 1 | **$ 234.493** | **$ 234.493** |
| 2.20.8 | Barrido con nitrogeno | Lb | 1 | **$ 288.073** | **$ 288.073** |
| 2.20.9 | Presurización del sistema | un | 1 | **$ 294.833** | **$ 294.833** |
| 2.20.10 | Prueba de hermeticidad | un | 1 | **$ 359.781** | **$ 359.781** |
| 2.20.11 | Carga de refrigerante nuevo R410A | Lb | 1 | **$ 386.804** | **$ 386.804** |
| 2.20.12 | Conexión de parte electrica | un | 1 | **$ 207.753** | **$ 207.753** |
| 2.20.13 | Suministro, transporte e instalación de Rubatex (1/4, 1/2, 5/8) x 1/2. Incluye todo lo necesario para correcta instalación y aislamiento de las tuberias (alta y baja) | mt | 1 | **$ 83.306** | **$ 83.306** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2.20.14 | Suministro transporte e instalación de tuberia de refrigeración, incluye todo lo necesario para su correcta instalación y buen funcionamiento | mt | 1 | **$ 195.392** | **$ 195.392** |
| **2,21** | N101-Suministro, desmonte e instalación de condensadora de 60.000 BTU R410A, incluye mano de obra y materiales | un | 1 | **$ 7.158.800** | **$ 7.158.800** |
| 2.21.1 | Recuperación de refrigerante | un | 1 | **$ 367.058** | **$ 367.058** |
| 2.21.2 | Desconexión de parte electrica | un | 1 | **$ 132.100** | **$ 132.100** |
| 2.21.3 | Desaclope sistema de refrigeración | un | 1 | **$ 163.719** | **$ 163.719** |
| 2.21.4 | Desmonte de condensadora | un | 1 | **$ 404.439** | **$ 404.439** |
| 2.21.5 | Montaje de condensadora | un | 1 | **$ 498.326** | **$ 498.326** |
| 2.21.6 | Suministro e instalación de filtro secador, incluye todo lo necesario para su correcta instalación y buen funcionamiento | un | 1 | **$ 243.489** | **$ 243.489** |
| 2.21.7 | Suministro e instalación de mirilla de liquido, incluye todo lo necesario para su correcta instalación y buen funcionamiento | un | 1 | **$ 234.493** | **$ 234.493** |
| 2.21.8 | Barrido con nitrogeno | un | 1 | **$ 288.073** | **$ 288.073** |
| 2.21.9 | Presurización del sistema | un | 1 | **$ 294.833** | **$ 294.833** |
| 2.21.10 | Prueba de hermeticidad | un | 1 | **$ 359.781** | **$ 359.781** |
| 2.21.11 | Carga de refrigerante nuevo R410A | lb | 1 | **$ 143.471** | **$ 143.471** |
| 2.21.12 | Conexión de parte electrica | un | 1 | **$ 207.753** | **$ 207.753** |
| 2.21.13 | Suministro, transporte e instalación de Rubatex (1/4, 1/2, 5/8) x 1/2. Incluye todo lo necesario para correcta instalación y aislamiento de las tuberias (alta y baja) | mt | 1 | **$ 83.306** | **$ 83.306** |
| 2.21.14 | Suministro transporte e instalación de tuberia de refrigeración, incluye todo lo necesario para su correcta instalación y buen funcionamiento | mt | 1 | **$ 195.392** | **$ 195.392** |
| **2,22** | H204-Suministro,desmonte e instalación de condensadora monofasica 220V de 60.000 BTU R410A, incluye mano de obra y materiales | un | 1 | **$ 7.158.800** | **$ 7.158.800** |
| 2.22.1 | Recuperación de refrigerante | un | 1 | **$ 367.058** | **$ 367.058** |
| 2.22.2 | Desconexión de parte electrica | un | 1 | **$ 132.100** | **$ 132.100** |
| 2.22.3 | Desaclope sistema de refrigeración | un | 1 | **$ 163.719** | **$ 163.719** |
| 2.22.4 | Desmonte de condensadora | un | 1 | **$ 404.439** | **$ 404.439** |
| 2.22.5 | Montaje de condensadora | un | 1 | **$ 498.326** | **$ 498.326** |
| 2.22.6 | Suministro e instalación de filtro secador, incluye todo lo necesario para su correcta instalación y buen funcionamiento | un | 1 | **$ 243.489** | **$ 243.489** |
| 2.22.7 | Suministro e instalación de mirilla de liquido, incluye todo lo necesario para su correcta instalación y buen funcionamiento | un | 1 | **$ 234.493** | **$ 234.493** |
| 2.22.8 | Barrido con nitrogeno | un | 1 | **$ 288.073** | **$ 288.073** |
| 2.22.9 | Presurización del sistema | un | 1 | **$ 294.833** | **$ 294.833** |
| 2.22.10 | Prueba de hermeticidad | un | 1 | **$ 359.781** | **$ 359.781** |
| 2.22.11 | Carga de refrigerante nuevo R410A | lb | 1 | **$ 386.804** | **$ 386.804** |
| 2.22.12 | Conexión de parte electrica | un | 1 | **$ 207.753** | **$ 207.753** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2.22.13 | Suministro, transporte e instalación de Rubatex (1/4, 1/2, 5/8) x 1/2. Incluye todo lo necesario para correcta instalación y aislamiento de las tuberias (alta y baja) | mt | 1 | **$ 83.306** | **$ 83.306** |
| 2.22.14 | Suministro transporte e instalación de tuberia de refrigeración, incluye todo lo necesario para su correcta instalación y buen funcionamiento | mt | 1 | **$ 195.392** | **$ 195.392** |
| **VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS** | | | | | **$ 74.996.319** |
| **VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS (25%)** | | | | | **$ 18.749.080** |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **$ 93.745.399** |

El presupuesto será ejecutado a demanda de acuerdo con las necesidades de la Institución y bajo los valores unitarios definidos en la tabla anterior.

Los mantenimientos correctivos serán ejecutados de acuerdo con los diagnósticos con los que cuenta la Institución y priorización de los mismos partiendo de los informes técnicos suministrados por el contratista. Estos se pagarán a demanda de acuerdo con los precios unitarios ofertados, y según el criterio técnico del supervisor. Al totalizar cada factura, se incluirá al final el AU del 25%.

***La Oferta debe incluir:***

1. *Antes de iniciar los trabajos previstos en esta contratación se deberá entregar al Área Física y Servicios Generales la documentación respectiva que acredite la afiliación a la seguridad social (ARL, EPS, AFP), para su revisión y aprobación, durante la ejecución del contrato se deberá contar con la seguridad social vigente de todo el personal.*
2. *Todo el personal deberá estar debidamente presentado con uniforme y carné durante el tiempo que permanezca dentro de la Institución en el desarrollo de los trabajos*
3. *Todo tipo de transportes y acarreos internos y externos, cargue y descargue, a que den lugar los trabajos.*
4. *Trabajos en horarios nocturnos, fines de semana y días festivos, de ser necesario por el desarrollo de los mantenimientos y el cumplimiento de la programación. Esto no generara sobrecostos para la Institución.*
5. *Todos los elementos, insumos, materiales, herramientas, equipo y logística necesaria para garantizar la protección personal y seguridad industrial de todo el personal contratista, así como de funcionarios, usuarios y visitantes del ITM durante el tiempo que se desarrollen los trabajos.*
6. *Equipos funcionando en óptimas condiciones de operación.*
7. *El proponente deberá cumplir durante toda la ejecución de los trabajos con todos los términos de ley de acuerdo con el Ministerio del Trabajo, tales como la resolución N° 4272 de 2021 y todas las que le modifiquen o sustituyan, y todas aquellas adicionales que sean aplicables.*
8. *En caso de requerirse trabajos temporales dentro de alguna sede, las áreas deberán estar siempre delimitadas, señalizadas y protegidas. Manejando doble cinta de seguridad, conos, colombinas, y/o toda señalización pertinente para delimitación de áreas.*
9. *Cursos y certificados de trabajo seguro en alturas para el personal que de acuerdo con la actividad a ejecutar así lo requiera y de acuerdo con la resolución 4272 de 2021, antes mencionada.*
10. *La limpieza de las áreas de trabajo durante las actividades.*
11. *Retiro de todo tipo de material sobrante de la Institución a lugares autorizados por la autoridad ambiental, el contratista deberá certificar la disposición final de los mismos.*
12. *Herramienta menor y equipo que se necesitará para la realización de los trabajos.*
13. *Presentación del listado de personal que realizará las actividades informando nombre, cedula de ciudadanía y seguridad social, al igual que cartelización visible todo el tiempo y uniforme que caracterice la empresa o contratista.*
14. *En caso de requerirse trabajos temporales dentro de alguna sede, estarán supeditados a las condiciones y horarios de operación de los campus.*
15. *El personal debe contar con todas las certificaciones en salud ocupacional que le sean aplicables al tipo de actividades a realizar, tales como trabajo seguro en altura avanzado (con más de 40 horas), trabajo seguro y riesgo eléctrico, vigías y primeros auxilios, entre otros.*
16. *Elementos de protección personal y seguridad industrial durante el tiempo que se desarrollen los trabajos y en general todas las disposiciones del Ministerio del Trabajo.*

**NOTA 1:** Los mantenimientos de los equipos de aire acondicionado se realizarán de acuerdo con la programación, por solicitud del Instituto Tecnológico Metropolitano o en atención a un diagnóstico técnico que presente el contratista y sea avalado por la supervisión o el apoyo a la supervisión delegados por la Institución. Cualquier cambio en la programación será responsabilidad del contratista y deberá ser aprobado previamente por la Supervisión y no generará sobrecostos a la entidad.

**NOTA 2**: Las cantidades por ejecutar, indicadas en las especificaciones técnicas, son cantidades unitarias y serán ejecutadas de acuerdo con las necesidades de la Institución y hasta agotar el presupuesto definido. El Contratista está obligado a ejecutar las cantidades que resulten, a los mismos precios de la oferta, hasta la cuantía contemplada en la Ley 80 de 1993, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato. Los proponentes en la propuesta económica deberán presentar el valor unitario de la totalidad de los ítems requeridos por el ITM, y en los formatos que para tal fin se tienen establecidos; en caso de no presentarse la propuesta técnico-económica completamente diligenciada, se considerará como causal de rechazo.

**NOTA 3:** Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de los mantenimientos, traslados y reposiciones que se le encomienden, deberán ser originales, de primera calidad en su género y para el fin a que se les destine. Cuando lo prevean los documentos del contrato o cuando el supervisor lo solicite, el Contratista someterá a previa aprobación de aquellos materiales y elementos que vaya a emplear en las actividades, como también las fuentes de abastecimiento.

La propuesta presentada por el proveedor debe incluir mano de obra, insumos, equipos y herramientas, elementos de protección personal y seguridad industrial, repuestos nuevos (originales) y transporte de equipos cuando el mantenimiento lo requiera, al igual que dar garantía mínima de tres (3) meses en los mantenimientos.

**NOTA 4:** La ejecución de cada una de estas actividades deberá cumplir con las normas, fichas técnicas de los equipos y especificaciones de los fabricantes a las cuales se encuentren asociadas.

**NOTA 5:** Dentro del valor de la propuesta presentada por el oferente este deberá tener en cuenta personal, seguridad social y parafiscales, recargos nocturnos, domingos o festivos (en caso de ser necesario), transporte del personal, acarreos internos y externos, cargue y descargue, dotación, elementos de protección personal, elaboración de reportes o informes que le solicite la entidad, pérdidas entre otros. De igual manera deberán incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, administración, derechos laborales, entre otros y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el ITM no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

**NOTA 6:** El contratista deberá presentarle a la supervisión previo al inicio del contrato, un contrato de manejo integral de residuos peligrosos (transporte, almacenamiento, recuperación y disposición final); adicionalmente, la empresa que realizará el manejo integral de los residuos peligrosos deberá demostrar que su establecimiento de comercio está ubicado dentro del Valle de Aburrá; anexando copia del contrato, en aras de facilitar el cumplimiento del requerimiento en el apartado anterior. El contratista deberá entregarle a la supervisión el certificado de disposición final de los residuos peligrosos.

Adicionalmente, deberá tener en cuenta IMPACTO AMBIENTAL que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental, el contratista seleccionado deberá aplicar buenas prácticas en manejo de desechos y residuos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente. En virtud de lo anterior, deberá establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que se ejecutará, estableciendo las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales. No obstante, deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación, manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos naturales, a través de programas campañas de conservación del ecosistema con el que todos los habitantes del planeta valoremos y en la medida que se pueda preservar el medioambiente.

**NOTA 7:** El oferente adjudicatario del contrato, deberá cumplir con las medidas de prevención y precaución dadas por el Gobierno Nacional, Departamental o Distrital en los decretos sancionados en relación con las declaratorias de emergencias sanitarias que se presenten. Para ello, en caso de requerirse, el contratista deberá presentar para la aprobación de la supervisión un protocolo de bioseguridad con la relación de las actividades por ejecutar y los elementos de protección que le suministrará al personal acorde con la declaratoria que se presente.

**NOTA 8**: Para realizar actividades en altura, el contratista deberá darle cumplimiento a la Resolución 4272 de 2021del Ministerio del Trabajo, la cual obliga a empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía que desarrollen trabajos en alturas, a que obtengan su certificado de capacitación en protección contra caídas. El reentrenamiento se puede realizar en instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias debidamente aprobadas por el Ministerio de Educación; en las de formación para el trabajo y desarrollo humano con certificado en sistemas de gestión de calidad y por personas naturales y jurídicas con licencia de salud ocupacional autorizadas por el Sena. TRABAJOS EN ALTURA Y DE ALTO RIESGO: El Contratista deberá garantizar todas las normas de seguridad industrial y salud ocupacional y presentar el certificado de calidad del equipo a utilizar, además el personal empleado para tal fin deberá tener el certificado del curso avanzado de "trabajos en alturas con sistema de tránsito vertical y desplazamiento horizontal o cuando se combine con otro trabajo de alto riesgo", expedido por el SENA o una entidad avalada por éste, verificando en los listados de personas naturales o jurídicas autorizadas ubicada en la página WEB del SENA.

**NOTA 9:** El contratista usará personal idóneo, directamente contratado y supervisado por él, dicho personal estará debidamente capacitado y con experiencia en la realización de mantenimiento de sistemas de aire acondicionado en la diferentes tipologías y marcas con las que cuenta la Institución y que se encuentran relacionadas en el presente documento.

**NOTA 10:** El contratista prestará el servicio de mantenimiento mediante una rutina preestablecida en días y horas hábiles, para lo cual, y previo al inicio del contrato acordará con el supervisor un cronograma donde se definen los días en los cuales realizará los mantenimientos en los diferentes campus. El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se podrá realizar de lunes a viernes, en el horario entre las 8:00 am y 4:00 pm. El contratista deberá contar con las cuadrillas de trabajo necesarias (personal, insumos, equipos, herramientas, entre otros) para cumplir una ronda completa de mantenimiento preventivo en los cinco (5) campus en máximo cuatro (4) semanas.

En caso de considerarse necesario, se podrán solicitar mantenimientos en días domingo o festivos o en horarios por fuera de la prestación del servicio de la Institución, lo anterior con el fin de garantizar el funcionamiento y operación de los campus, la condición técnica de los equipos, al igual que las necesidades de la comunidad universitaria.

En caso de una emergencia que afecte la prestación del servicio, esta deberá ser atendida de inmediato y durante las 24 horas del día incluyendo fines de semana y festivos.

**NOTA 11**: La ejecución de cada una de estas actividades deberá cumplir con las normas y especificaciones técnicas definidas en el presente proceso y toda la normativa y reglamentación vigente aplicable.

**NOTA 12:** La oferta se deberá presentar el valor unitario de la totalidad de los ítems requeridos por el ITM, y en los formatos que para tal fin se tienen establecidos, no se aceptarán ofertas incompletas; el incumplimiento de lo anterior generará causal de rechazo.

**NOTA 13:** Es posible que, durante la ejecución del contrato, y para dar cumplimiento al objeto, se requiera ejecutar alguna actividad especifica que no se encuentra contemplada en el presupuesto, por lo tanto, al momento de ser requerido uno de estos, dicha posibilidad sólo procederá respecto a intervenciones que se encuentren directamente relacionados con el objeto del presente proceso contractual, sin que la sumatoria de los mismos pueda exceder el cincuenta (50 %) del presupuesto oficial, en este caso el ITM procederá a solicitar aleatoriamente, entre los proveedores de dicho bien, tres (3) cotizaciones, determinando como precio de mercado el valor del promedio de las cotizaciones solicitadas. lo anterior, aplicando las siguientes reglas del código de comercio:

*Artículo Art. 969.- Para establecer la cuantía del suministro si las partes no lo hubieren fijado en cantidad determinada o señalado las bases para determinarla, se aplicarán las siguientes reglas:*

1. *Cuando la cuantía del suministro no haya sido determinada, se entenderá que las partes han pactado aquella que corresponda al ordinario consumo o a las normales necesidades del consumidor, salvo la existencia de costumbre en contrario.*

*Parágrafo. - La capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido.*

*Art. 970.- Si las partes no señalan el precio del suministro, en el todo o para cada prestación, o no fijan en el contrato la manera de determinarlo sin acudir a un nuevo acuerdo de voluntades, se presumirá que aceptan el precio medio que las cosas o servicios suministrados tengan en el lugar y el día del cumplimiento de cada prestación, o en el domicilio del consumidor, si las partes se encuentran en lugares distintos. En caso de mora del proveedor, se tomará el precio del día en que haya debido cumplirse la prestación*

**NOTA 14:** En general para el desarrollo de las diferentes actividades, el contratista debe tener en cuenta los elementos de protección personal y seguridad industrial que requieran todos los operadores de acuerdo con las actividades que estén ejecutando.

**NOTA 15: Condiciones Generales Del Equipo De Trabajo**

Sin perjuicio del personal mínimo exigido, el contratista podrá establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de la organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal tanto profesional, técnico y operativo de acuerdo con las actividades a ejecutar y el plazo contractual. Sin embargo, para los mantenimientos preventivos, el contratista deberá contar con mínimo cinco (5) cuadrillas de trabajo necesarias (personal, insumos, equipos, herramientas, entre otros) para cumplir una ronda completa de mantenimiento preventivo en los cinco (5) campus en cuatro (4) semanas.

Este personal deberá ser idóneo, directamente contratado y supervisado por el contratista, dicho personal estará debidamente entrenado en cada una de las actividades que hacen parte del objeto y alcance del presente contrato acorde con la normativa, especificaciones y resoluciones vigentes.

El contratista para la ejecución de sus actividades deberá cumplir con las disposiciones internas que tenga el ITM para los temas relacionados con la seguridad industrial, salud ocupacional, ambiental y protocolos de bioseguridad si estos últimos aplican.

Igualmente, el contratista deberá contar con personal experimentado y suficientemente capacitado para realizar los mantenimientos, tener las competencias definidas, y en las labores que se le encomienden. En el caso de requerirse el desarrollo de actividades en alturas, el personal deberá contar con el respectivo certificado vigente para la ejecución de estas.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que la persona que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior al inicialmente aprobado. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la supervisión. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

**NOTA 16: Condiciones Técnicas Particulares:**

El contratista deberá iniciar los trabajos luego de la firma del inicio en la plataforma SECOP II, y de haber enviado y recibido aprobación de todos los documentos requeridos, así como la afiliación de todo el personal al Sistema de Seguridad Social, labor que será verificada por el supervisor del contrato.

El contratista ejecutará las actividades teniendo en cuenta las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos indicados y normatividad asociada a cada una de las actividades que hacen parte del proceso de selección, así como las fichas técnicas y recomendaciones de fábrica de las diferentes tipologías y marcas de equipos con las que cuenta la Institución y se encuentran relacionadas en el presente documento. Así mismo, El Contratista se compromete a conseguir

oportunamente todos los insumos y repuestos necesarios para los mantenimientos correctivos y preventivos, traslados y reposiciones de manera tal que, no se retrase el proceso de los trabajos y el funcionamiento de los equipos.

Para la ejecución satisfactoria de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a lo definido en las especificaciones, el presupuesto y todos los anexos que hacen parte del proceso; adicionalmente y durante la ejecución del contrato atenderá los detalles suministrados por el supervisor.

Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar las especificaciones y/o detalles suministrados, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes a la supervisión, explicando las causas que lo justifiquen, quien a su vez deberá, previo a la aprobación, presentarla y justificarla ante la entidad previa a su ejecución; si estas no se aprueban, el contratista se sujetará a lo acordado originalmente. Por lo tanto, cualquier trabajo que el Contratista ejecute antes de conocer la decisión del Supervisor será de su total responsabilidad, quedando a su costa todas las reparaciones y modificaciones a que haya lugar.

En caso de aprobar los cambios propuestos por el contratista se procederá con la modificación pertinente, sin embargo, para los ajustes de plazo, precios o cantidades que de ellos puedan desprenderse, será necesaria la revisión y recomendación previa de los mismos por parte de la supervisión.

Los insumos, herramientas, maquinaria y equipos y demás elementos que el contratista requiera para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser originales, de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine, aquellas que el contratista emplee en la ejecución de los mantenimientos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por la entidad cuando no los encontrare convenientemente adecuados o de acuerdo con la normatividad vigente o las especificaciones definidas.

El contratista deberá tener en cuenta para las actividades que incluyen desmonte y reinstalación de elementos o materiales propiedad de la entidad, el personal, herramienta, materiales y equipo necesarios para la correcta ejecución y disposición en el sitio que defina la supervisión.

La Institución podrá rechazar las actividades ejecutadas, o parte de ellas, por deficiencias en los insumos o la calidad de los mantenimientos. Toda actividad rechazada por defectos en los insumos, en la mano de obra, o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas, o por defectos en ella misma, deberán ser corregidos con el fin que cumplan con las especificaciones técnicas, funcionalidad y exigencias de la supervisión.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el Contratista suministre para la ejecución de los mantenimientos objeto del contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas.

El contratista debe reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione durante la ejecución de los mantenimientos.

**NOTA 17: Trabajos extras y adicionales**

Toda modificación al contrato deberá hacerse dentro del término de ejecución de éste y se hará constar en actas de modificación firmadas por El Contratista, y el ordenador del gasto del ITM.

Son Actividades Adicionales: Aquellas cuya descripción figura en la lista del formulario de precios, pero cuyas cantidades ejecutadas exceden las previstas allí. Las actividades adicionales se pagarán a los precios establecidos en la lista de ítems, cantidades y precios que hacen parte del contrato.

Son Actividades Extras: Aquellas que No figuran en la lista de precios unitarios de la propuesta, pero que siendo de la naturaleza del trabajo contratado, se requieren para el correcto funcionamiento del proyecto. Toda actividad extra será acordada previamente entre el supervisor y el Contratista. Igualmente, se debe enterar a la entidad a través el cual debe aprobar o darles el visto bueno a las actividades extras.

**NOTA 18: Responsabilidades del contratista en la ejecución**

El Contratista será responsable de las fallas que en el mantenimiento se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

El Proponente deberá tener en cuenta los aspectos técnicos propuestos por el ITM, cumpliendo con las cantidades y calidad de los trabajos. Igualmente debe contar con equipos de excelentes condiciones de operación para realizar los mantenimientos y debe reemplazarlos en caso de dañarse uno por un equipo igual o en mejores condiciones. Acorde con lo anterior, no se aceptarán retrasos en las actividades de mantenimiento por dificultades técnicas con los equipos.

**NOTA 19:** El Contratista deberá corregir a sus expensas, todos los mantenimientos defectuosos encontrados durante la ejecución de los trabajos y en la gestión de recibo definitivo de los mismos.

Se entiende por trabajo defectuoso el que haya sido ejecutado sin tener en cuenta las exigencias de las especificaciones técnicas relacionadas en el presente estudio previo.

El supervisor establecerá un plazo para la reparación de los mantenimientos defectuosos por parte del Contratista, el cual no deberá ser superior a una (1) semana y si afecta la prestación del servicio será de un (1) día; una vez realizado el trabajo notificará de este hecho al supervisor para que éste a su vez verifique si se hicieron las correcciones y proceda a recibir o a rechazar.

**NOTA 20: NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Los mantenimientos que se derivan de este proceso de contratación se regirán por las siguientes especificaciones:

- El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus Decretos Reglamentarios
- Manual de Contratación ITM.
- Manual de Supervisión ITM.
- Normatividad vigente en materia ambiental.
- Norma RETIE
- Normas NTC que apliquen (NTC 2050, NTC 3714 y cualquier otra aplicable).
- Decreto 0440 de 2009. Por medio de la cual se adopta el manual para el Manejo Integral de Residuos Sólidos (PMIRS) del Área Metropolitana del Valle de Aburra, adaptan disposiciones generales para la gestión en el municipio de Medellín.
- Decreto Municipal 1131 de 2021: Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS del Municipio de Medellín.
- Decreto 1295 de 1994. Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Resolución 0312 de 2019. Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la
- Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST
- Resolución 2013 de 1986: Reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.
- Decreto 1072 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Resolución 1401 de 2007: Reglamenta la investigación de accidentes e incidentes de trabajo.
- Decreto 2090 de 2003. Actividades de alto riesgo.
- Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo – requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
- Resolución 2413 de 1979: Reglamento de higiene y seguridad para la industria de construcción, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- Decreto 1076 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sección 4 de la gestión y manejo de los empaques, envases, embalajes y residuos de productos o sustancias químicas con propiedad o características peligrosas.
- Resolución 1407 de 2018 y 1342 de 2020 del Ministerio de Ambiente - gestión ambiental de los residuos de empaques y envases.

**NOTA 21: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Para efecto de las actividades a ejecutar el contratista está obligado a cumplir con el **"MANUAL DE INSTRUCCIÓN EN TRABAJOS DE ALTO RIESGO PARA CONTRATISTAS DEL ITM" (este documento la entidad lo entregara en el**

**previo inicio del contrato)**, además de la resolución N° 4272 de 2021 sobre los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no solo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes de la Entidad, del supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, sus trabajadores o subcontratistas o por no tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedades profesionales, higiene y salubridad y en general las normas que a este respecto tenga las entidades oficiales bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato.

Antes de iniciar el contrato, El Contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomará durante la ejecución de los trabajos, el programa deberá ser aprobado por la supervisión.

Durante la ejecución del contrato, el supervisor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del Contratista existe un incumplimiento reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de los trabajos o una parte de ellas sin que el Contratista tenga derecho a ampliar el plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a las personas, las actividades o bienes, el supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que se consideren necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

**NOTA 22: ENTREGA Y RECIBO DE LOS MANTENIMIENTOS**

El Contratista entregará los mantenimientos una vez las actividades se encuentre totalmente terminadas, es decir, cuando se hayan efectuado completamente todas las actividades que hacen parte del objeto y alcance del contrato. Para tal fin se suscribirá un formato de lista de chequeo donde se indiquen todas las actividades realizadas a cada equipo, y debe contar con la firma del supervisor o el apoyo que se defina para el recibo del mantenimiento. Este formato debe presentarse con la factura.

Con el fin de que se reconozca el valor de los trabajos ejecutados en las actas que se liquidarán periódicamente, el Contratista deberá entregar al ITM todos los mantenimientos que le fueron solicitados, debidamente terminados y aprobados, por conducto del supervisor o de los funcionarios que se comisionen para tal fin. Si no las tiene terminadas no se le recibirán y esto sólo se hará cuando haya atendido las observaciones realizadas por la supervisión. El costo de la atención a las observaciones se hará con cargo al Contratista, y el tiempo que se emplee en ellas se computará como parte del plazo total empleado para la terminación de los trabajos.

Una vez se encuentren ejecutados todos los mantenimientos se suscribirá entre las partes un acta de recibo a satisfacción de los trabajos, la cual debe ser firmada por el contratista y supervisor.

### 1.20.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.
b. Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y la invitación.
c. Contar con la infraestructura y personal necesarios e idóneos para el cumplimiento del contrato en las condiciones técnicas requeridas, incluyendo equipos, insumos, herramientas y transporte.
d. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato, así como dar respuesta oportuna a las solicitudes o inquietudes que presente el supervisor en el marco de la ejecución del contrato.
e. Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista.
f. Presentar facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
g. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
h. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
i. Destinar los recursos entregados por la Institución, únicamente a la ejecución del presente contrato.
j. Garantizar la prestación del servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor.
k. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las órdenes que emite el supervisor del contrato.
l. Mantener vigentes las garantías en caso de que procedan.
m. Cumplir con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, la cual obliga a empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía que desarrollen trabajos en alturas, a que obtengan su certificado de capacitación en protección contra caídas. El reentrenamiento se puede realizar en instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias debidamente aprobadas por el Ministerio de Educación; en las de formación para el trabajo y desarrollo humano con certificado en sistemas de gestión de calidad y por personas naturales y jurídicas con licencia de salud ocupacional autorizadas por el SENA. TRABAJOS EN ALTURA Y DE ALTO RIESGO: El Contratista deberá garantizar todas las normas de seguridad industrial y salud ocupacional y presentar el certificado de calidad del equipo a utilizar, además el personal empleado para tal fin deberá tener el certificado del curso avanzado de “trabajos en alturas con sistema de tránsito vertical y desplazamiento horizontal o cuando se combine con otro trabajo de alto riesgo”, expedido por el SENA o una entidad avalada por éste, verificando en los listados de personas naturales o jurídicas autorizadas ubicada en la página WEB del SENA.
n. Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
o. Remitir al supervisor del contrato el nombre completo, número de identificación y seguridad social actualizada del personal que retirará o realizará los mantenimientos en las instalaciones de la Institución, este será requisito para la autorización de ingreso de este personal a las Instalaciones de la Institución.
p. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su supervisor.
q. Presentar al supervisor un cronograma para la ejecución de los mantenimientos.
r. Informar al supervisor con antelación y previo a su ejecución cualquier novedad que se encuentre por fuera de las condiciones del contrato previo a su ejecución; sin la aprobación de este, no podrá realizarse ninguna actividad fuera de lo contractual. Aquellas actividades que sean realizadas sin consentimiento serán objeto de revisión y verificación por parte de la supervisión para determinar si se recibe el bien o servicio, en cualquier caso, la ejecución de actividades no autorizadas no generará costos adicionales a la Institución.
s. Prestar el servicio solicitado por la Institución a través de correo electrónico, mensaje de datos o por WhatsApp, de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm; en caso de presentarse un evento fortuito, los trabajos de mantenimiento podrán ser programados fines de semana o festivos y sin límites de horarios.
t. Suministrar los equipos, herramientas y maquinaras requeridas para el desarrollo de estas actividades, las cuales deberán estar en óptimas condiciones de operación y funcionamiento.
u. Informar al supervisor oportunamente cualquier anomalía o daño que se identifique durante el mantenimiento y que requiera de atención, con el fin de atenderlo de manera oportuna y no afectar la prestación del servicio o la seguridad de la comunidad universitaria.
v. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del ITM será sancionado de acuerdo con el

régimen legal vigente, adicionalmente la Institución se reserva el derecho de tomar acciones para resarcirse de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.

w. Finalizado el contrato y dentro de los términos estipulados en la ley, el contratista se obliga a suscribir la correspondiente acta de liquidación del presente contrato y facturar los recursos adeudados por la entidad durante la vigencia de este.

x. Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al interventor/supervisor del contrato.

y. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique.

z. El contratista y/o empleador deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique

#### 1.20.1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) En la ejecución de los trabajos que son materia del contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones, normatividad vigente, directrices de la entidad ambiental y todas aquellas dadas por el supervisor del contrato. Cuando a juicio del contratista sea conveniente realizar alguna modificación, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al supervisor explicando las causas que lo justifiquen; si estas no se aprueban el contratista se sujetará a las definiciones y/o especificaciones acordadas originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el contratista y se firmará el acta por las partes. Estos cambios y/o modificaciones deberán contar con la aprobación del supervisor previo a su ejecución.

b) Garantizar la calidad de los mantenimientos a través del personal técnico y operativo dispuesto, insumos, equipos y herramientas y transporte que se requiera, estos, de acuerdo con los estudios previos, términos de la invitación pública, anexos y la oferta presentada a la Entidad contratante.

c) Velar por el cumplimiento de las obligaciones dentro del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.

d) Firmar el acta de inicio del contrato en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento.

e) En un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato el contratista deberá entregar al supervisor los documentos propios de la adjudicación del contrato para su aprobación:

- Hojas de vida del equipo de trabajo con sus respectivas certificaciones de experiencia
- Constancia de afiliación al sistema de seguridad social y parafiscales de todo el personal
- Certificados de trabajo en alturas del personal que lo requiere para la ejecución de las actividades.

Sin la aprobación de esta información por parte del supervisor no se podrá iniciar la prestación de servicios.

f) Cumplir con todas las normas de seguridad industrial, manejo ambiental y bioseguridad vigentes.

g) Responder por el transporte, custodia y almacenamiento de los equipos, herramientas e insumos que sean requeridos en la ejecución del contrato, así como por todos los costos asociados, dentro de los cuales se incluye el desplazamiento del personal del contratista.

h) El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que el ITM le entregue para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su responsabilidad por negligencia o falta del debido cuidado se produzca daño o perdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Para el último pago pactado se deberá presentar paz y salvo de estos bienes emitido por la Institución.

i) El Contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que las actividades se realicen en forma técnica y eficiente, este personal deberá ser contratado directamente por el contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, el ITM no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole. El ITM se reserva el derecho a exigir al contratista, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiere el derecho de elevar reclamos por esta causa.

j) Sugerir por escrito al supervisor los cambios requeridos para la correcta ejecución de las actividades.

k) Informar al supervisor del contrato oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del Contrato.

l) No detener injustificadamente la ejecución de los mantenimientos en ningún momento.

m) Las actividades extras y adicionales deberán ser acordadas entre el supervisor y el contratista previo a su ejecución, lo cual se hará constar en actas que suscriban las partes, el valor o los precios unitarios para estas actividades deberán ser acordados por ambas partes al igual que deberá realizarse el acta de compensación de cantidades para verificar la disponibilidad o necesidad de los recursos.

n) El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte por escrito el supervisor, si el contratista considera que algunos de los mantenimientos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito durante los primeros tres (3) días calendario.
o) El contratista debe reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.
p) El contratista no podrá modificar el personal que fue presentado en la propuesta y que fue aceptado por la entidad. Se exceptúa lo anterior siempre que se cuente con la autorización previa del supervisor del contrato y que el profesional sea reemplazado por uno con iguales o mejores calidades que el presentado en la propuesta, siempre que cumpla con los requisitos mínimos definidos en los estudios previos y/o términos de la invitación pública. La solicitud y autorización deberán ser por escrito.
q) El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las actividades se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado.
r) Garantizar que en la ejecución de los mantenimientos se dé cumplimiento a las normas en materia ambiental y a las directrices que en este sentido se tengan o generen por parte de la entidad ambiental (AMVA) y la Institución.
s) Sostener los valores ofertados en la propuesta presentada durante toda la vigencia del contrato, ya que se trata de precios unitarios fijos, calculados y presentados libremente por parte del contratista. Se exceptúan casos en los que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.
t) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato acorde con las especificaciones, precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y estudios previos.
u) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003 y Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
v) Elaborar y presentar en conjunto con el Supervisor, actas parciales, y final donde se encuentren consolidados los mantenimientos realizados; las cuales harán parte integral de los pagos, recibo y liquidación del contrato.
w) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
x) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
y) Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas, ya sea por causas de los equipos y herramientas, insumos o de la mano de obra, deberá realizarse de nuevo por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor.

a. El contratista debe dotar y suministrar a los trabajadores que emplee en el contrato de los elementos de seguridad industrial y protección personal, en las fechas señaladas por la ley y teniendo en cuenta el tipo de actividad a ejecutar.

**Manejo de Sustancias Químicas**

b. El contratista debe mantener un listado actualizado de las sustancias químicas utilizadas durante la ejecución del contrato.
c. Las Sustancias y productos químicos deben cumplir con los requerimientos de rotulado y etiquetado.
d. El contratista debe contar con las hojas de seguridad de los productos químicos, y deben estar disponibles en los lugares donde se utilicen los productos.
e. En caso de que el contratista durante la ejecución del contrato requiera almacenar productos químicos, debe elaborar y cumplir con lo estipulado en la matriz de compatibilidades químicas.
f. El contratista debe asegurar que todos los productos químicos usados en las Instalaciones del ITM, cuenten con una etiqueta que permita su identificación.

**Manejo de Residuos**

a. Aplicar lo definido en la legislación ambiental vigente en lo relacionado con el manejo de los residuos peligrosos y no peligrosos.
b. Disponer todos los residuos generados en los sitios aprobados por las autoridades ambientales y la autoridad municipal.

c. El contratista debe efectuar las labores de recolección, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de todos los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen como consecuencia de sus actividades de conformidad con la normativa nacional vigente y los estándares del ITM.
d. Para la disposición de todo tipo de residuos, ordinarios, peligrosos, líquidos, escombros, sobrante de excavaciones, residuos de explanaciones y vegetales, entre otros, el gestor del residuo, debe contar con el respectivo permiso ambiental para el manejo del residuo que le será entregado.
e. Mantener disponible el registro de la disposición (copia del pago de la factura de servicio de aseo o copia de contrato con la empresa que dispone dichos residuos o permisos ambientales requeridos para las empresas que prestan el servicio).
f. Los residuos sólidos que puedan ser aprovechables, deben ser reciclados o en su defecto podrán ser dispuestos en el ITM (Cartón, Papel Archivo y periódico limpios, PET y Chatarra).
g. Ningún residuo generado por el Contratista puede ser abandonado, enterrado o quemado a cielo abierto.
h. Los residuos líquidos y las aguas residuales generadas por las actividades del Contratista, deben ser manejadas acorde con la legislación ambiental vigente.
i. El contratista debe contar con puntos ecológicos para la segregación de los residuos que cumpla con Resolución No. 2184 de 2019 del Ministerio del Medio Ambiente

#### 1.20.1.4 OBLIGACIONES DEL ITM

a. Expedir el compromiso presupuestal.
b. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
c. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas, este deberá dar cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de Supervisión e Interventoría aprobado por la Entidad
d. Prestar toda la colaboración que esté a su alcance para la debida ejecución del contrato.
e. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida y las especificaciones técnicas para el desarrollo del objeto contractual.
f. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato

#### 1.20.1.5 CLASIFICACIÓN

El presente procesos de contratación, se encuentra en el siguiente clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC:

| GRUPO | SEGMENTOS | FAMILIAS | CLASES |
|---|---|---|---|
| D | 40 | 10 | 17 |
| Componentes y Suministros | Componentes equipos de distribución y sistemas de aire acondicionado | Calefacción, ventilación y circulación de aire | Enfriamiento |
| F | 72 | 10 | 15 |
| Servicios | Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento | Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones | Servicio de apoyo a la construcción |
| D | 40 | 10 | 15 |
| Componentes y Suministros | Componentes equipos de distribución y sistemas de aire acondicionado | Calefacción, ventilación y circulación de aire | Ventilación |
| D | 40 | 10 | 16 |

| GRUPO | SEGMENTOS | FAMILIAS | CLASES |
|---|---|---|---|
| Componentes y Suministros | Componentes equipos de distribución y sistemas de aire acondicionado | Calefacción, ventilación y circulación de aire | Circulación del aire, piezas y accesorios |

**1.21 TRATO NACIONAL**

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.
Adicionalmente, la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.
En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

**1.22 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la contratación estatal.
Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Instituto Tecnológico Metropolitano "ITM" no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.
El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.
En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

**1.23 CLAÚSULA DE INDISPONIBILIDAD PARA PLIEGOS**

En caso de que el SECOP II presente fallas generales o particulares para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: andresocampo@itm.edu.co, michellecastano@itm.edu.co

Los teléfonos de la mesa de servicio del SECOP II son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país.
La entidad comunicará por correo electrónico las decisiones que se tomen por indisponibilidad de la plataforma del SECOP II.

**NO OBSTANTE, SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DISPONER DEL TIEMPO SUFICIENTE PARA ESTRUCTURAR Y PRESENTAR SUS OFERTAS A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN ESTATAL SECOP II.**

## 2 PROCEDIMIENTO

### 2.1 APERTURA

La presente contratación se abrirá en la fecha establecida en el cronograma, a partir de esta fecha podrán ser consultados los pliegos de condiciones en el SECOP II.

Se reciben las observaciones frente a los pliegos y/o especificaciones técnicas hasta el día señalado en el cronograma, a partir de esa fecha, de ser necesario, se publicarán las observaciones respectivas para la elaboración final de la propuesta.

### 2.2 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA – Presentación de propuesta completa (Oferta inicial de precio y documentación de requisitos habilitantes).

La propuesta deberá entregarse, exclusivamente a través de SECOP II, en los tiempos establecidos dentro del proceso.
El ITM, no se responsabilizará de las propuestas enviadas por otro medio diferente al establecido; salvo las excepciones establecidas en caso de indisponibilidad de la plataforma.

### 2.3 PÚBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES

El proyecto de pliegos de condiciones se publicará en la fecha señalada en el cronograma, términos durante el cual los interesados podrán presentar sus observaciones al proyecto de pliegos conforme lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015 en la plataforma SECOP II, los pliegos de condiciones definitivos se publicarán en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y podrán ser consultados a partir de la fecha de apertura según el cronograma propuesto, fecha a partir de la cual se entiende formalmente abierta la presente contratación.
La información contenida en el Pliego de Condiciones y sus adendas sustituye totalmente cualquier otra que el ITM o sus funcionarios pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes en este proceso de selección abreviada de menor cuantía.

**NOTA:** La publicación del proyecto de pliegos de condiciones no genera obligación para el Instituto Tecnológico Metropolitano de dar apertura al proceso de selección.

### 2.4 PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo de la presente selección es el comprendido entre la fecha para la presentación de ofertas y la fecha señalada para el cierre, de acuerdo con lo establecido en el CRONOGRAMA, el cual se puede consultar en Secop ii.

### 2.5 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las consultas al Pliego de Condiciones deberán formularse a través del SECOP II en el recuadro observaciones del expediente del proceso habilitado para el efecto. Dentro del plazo comprendido entre la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de cierre del proceso de selección, cualquier interesado podrá solicitar por escrito aclaraciones adicionales, las que serán resueltas y debidamente publicadas en el SECOP. Si la respuesta constituye una aclaración o adición a los mismos, la Entidad mediante Adenda las tendrá en cuenta, las cuales harán parte integrante del Pliego de Condiciones y será publicado en el Portal Único de Contratación – SECOPII.

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 de 2015, faculta a la entidad para llevar a cabo las modificaciones al pliego de condiciones, estas se efectuarán dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, y en todo caso a más tardar con un (1) día de anterioridad a la fecha en que se tiene previsto el cierre del proceso.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, el Instituto Tecnológico Metropolitano de manera unilateral, lo efectuará a través del medio antes descrito, en el Portal Único de Contratación – SECOPII.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los posibles proponentes, si encontraren discrepancias en los documentos de los pliegos de condiciones o tuvieren dudas acerca de su significación o su interpretación, puedan consultarlas al Instituto Tecnológico Metropolitano a través del recuadro mensajes en el expediente del proceso en SECOP II. En ese sentido la entidad a través del mismo medio la entidad dará respuesta.

### 2.6 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, podrá prorrogar el plazo del proceso de selección, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, entendiendo por plazo, como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre.

Para la modificación del plazo, se tendrán en cuenta las condiciones señaladas en el numeral anterior.

### 2.7 CONFORMACION DE LISTA DE OFERENTES

La inscripción para la conformación de la lista de oferentes se hará a través de SECOP II en el expediente del proceso de selección.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

Para la inscripción es indispensable que el objeto social del proponente sea acorde con el objeto de la presente selección.

En caso de que la inscripción sea en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, deberá definirse desde el momento de la inscripción el nombre de la asociación y la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción “Y OTRO”. Igualmente, si la inscripción se realiza en forma individual no podrá presentarse propuesta en ninguna de las asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993.

**** PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL NO HABRÁ LUGAR A SORTEO ****

### 2.8 SITIO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán presentar propuesta en SECOP II, hasta la fecha y hora determinada en el cronograma del proceso de selección, incluido en el acto administrativo de apertura del presente proceso. La propuesta que se haga llegar en sitio y/u hora diferente a los establecidos, no se entenderá presentada por la entidad para el presente proceso y no será evaluada.

### 2.9 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El proceso, se cerrará en la fecha y hora establecida para el efecto, de conformidad con lo señalado en el CRONOGRAMA y la Entidad, procederá a la apertura de las propuestas en la plataforma, una vez vencido el plazo límite para la entrega de propuestas. Una vez vencido dicho término, el ITM procederá a la apertura de las propuestas, y posteriormente a la publicación del listado de proponentes y sus respectivas ofertas. Las propuestas que llegaren a un sitio distinto de la plataforma SECOP II, antes o después de la hora señalada para el cierre del proceso de selección, se tomarán por no presentadas.

### 2.10 EVALUACION Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, incluido en el acto administrativo de apertura del proceso de selección, la entidad dará traslado del informe de evaluación por tres días hábiles a los proponentes, lapso en

el cual éstos podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. (Artículo 30, numeral 8º de la Ley 80 de 1993).

### 2.11 ADJUDICACION DEL CONTRATO

El ITM, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, adjudicará el contrato derivado de este proceso, al proponente cuya propuesta se ajuste a estos pliegos de condiciones y haya presentado la oferta más favorable, o haya cumplido la condición para el desempate establecida en el pliego de condiciones. Esta se efectuará dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes al periodo de observaciones.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, proferida por el Ordenador del Gasto del ITM o a su delegado de conformidad con las normas de delegación vigentes, contra la cual no procede recurso alguno, y la cual será notificada personalmente al proponente favorecido.

El proceso de selección podrá ser suspendido por el término que se señale en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio del jefe de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la normal culminación del proceso.

La Adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes no favorecidos, dentro de los tres (3) días calendario siguiente a su expedición a través de la publicación en el SECOP II.

### 2.12 TERMINO PARA LA SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir el contrato y proceder a su legalización, previa presentación de las garantías.

Se podrán prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor de la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término antes establecido, quedará a favor de la Entidad, en calidad de indemnizatorio, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes, al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía. En dicho evento, la Entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al Proponente que haya presentado la segunda menor oferta durante el certamen, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad y no constituya un precio artificialmente bajo.

En el caso, que el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, y sin perjuicio de hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta lo cual se declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (05) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

### 2.13 DECLARATORIA DE DESIERTA

EL ITM declarará desierta la contratación de Selección Abreviada en los siguientes eventos:

1. Cuando no se presente ningún proponente.
2. Cuando ninguna oferta se ajuste a la Invitación.
3. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión

.

## 3. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones para su participación en el presente proceso:

## 3.1 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

### 3.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

#### 3.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Formato N° 1, el cual no podrá ser modificado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones

#### 3.1.1.2 RESUMEN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá incluir debidamente diligenciado, el resumen de la propuesta, de acuerdo con el Formato N° 1, anexo a este Pliego de Condiciones, documento o formato que no podrá ser modificado en ninguna de sus partes

#### 3.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) La fecha de expedición no deberá ser anterior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
b) El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
c) La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
d) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.
Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

a) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio la fecha de expedición no deberá ser anterior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso, conforme a lo dispuesto en el capítulo 3.6.1 de este pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

b) Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

c) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado

(esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal a) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior).

e) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo del Contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el literal (a) anterior).

#### 3.1.1.4 CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La fecha de expedición no deberá ser anterior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso

#### 3.1.1.5 COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal deberá aportar copia del documento de identidad vigente.

#### 3.1.1.6 CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL PARA SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS

De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Valores y Emisores, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8. del decreto 1082 de 2015

#### 3.1.1.7 DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de Existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, la fecha de expedición no deberá ser anterior a un (1) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros. La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de esta. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Si este documento no es aportado se procederá a rechazar la oferta.

#### 3.1.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand by expedidas en el exterior.

**Expedición de la Garantía:** La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia.

**Beneficiario de la Garantía:** La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario al ITM, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

**Monto de la Garantía:** El valor de la garantía será del valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presupuesto oficial, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.

**Vigencia de la Garantía:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de TRES (3) MESES, que como mínimo, cubra desde la fecha y hora del cierre del presente proceso y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual. El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la Selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, con base en lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6. del decreto 1082 de 2015.

**Recibo de pago de la garantía:** Se deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia de que no expira por falta de pago.

**Devolución de la Garantía:** La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

**Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:** La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

• El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas

• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

• La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### 3.1.1.9 CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

**c) Para personas jurídicas:**

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo

de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

**b) Para personas naturales con personal a cargo:**

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

**c) Para persona natural sin personal a cargo:**

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social. En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, y en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones. En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y al artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

#### 3.1.1.10 DISPOSICIONES GENERALES EN CUANTO AL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones. Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "… *El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".* En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y al artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse

#### 3.1.1.11 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Quien aspira a contratar con el ITM no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, como consecuencia debe disponerse de la constancia de la Contraloría que dé cuenta de dicha situación.

El Instituto Tecnológico Metropolitano verificará que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, respecto del proponente y el representante legal de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

Debe disponerse del certificado de antecedentes fiscales con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloria.gov.co

#### 3.1.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Instituto Tecnológico Metropolitano verificará el certificado de antecedentes disciplinarios a través de la página www.procuraduria.gov.co respecto del proponente y el representante legal de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

Si el proponente es una Persona Natural que haya sido sancionada en proceso disciplinario con destitución, existirá una inhabilidad para contratar con el Estado, y no se tendrá en cuenta su propuesta.

Debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co

#### 3.1.1.13 CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El Instituto Tecnológico Metropolitano verificará que no registren antecedentes judiciales el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales. Además, deberá anexarse la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que no registran antecedentes judiciales, diligenciando el certificado de inhabilidades e incompatibilidades anexo.

Debe disponerse del certificado de antecedentes judiciales con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/

#### 3.1.1.14 CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El Instituto Tecnológico Metropolitano consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas que el proponente y su representante legal se encuentren al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia.
De conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, “si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.”

Dado el caso, en el que uno de los proponentes se encuentre bajo la condición anteriormente enunciada, no será obstáculo para su habilitación al proceso de selección, sin perjuicio de lo determinado por el artículo noveno de la Ley 80 de 1993

Debe disponerse del certificado de medidas correctivas con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

Para realizar dicha verificación, acceder al siguiente link: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

#### 3.1.1.15 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

#### 3.1.1.16 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Para poder contratar, los proponentes deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Título VI Registro Único De Proponentes –RUP del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 sobre la renovación del Registro Único De Proponentes.

El Registro Único de proponentes presentado con la propuesta deberá estar renovado o actualizado y con una expedición no superior a Un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso establecida en el Pliego de Condiciones.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, el Instituto Tecnológico Metropolitano verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Dicha verificación se efectuará con base en el diligenciamiento de los formularios modelo, utilizados por las cámaras de comercio, los cuales deberán ser descargados del siguiente link. (http://www.camaramedellin.com.co/site/Servicios-Registrales/Registro-Unico-de-Proponentes/Inscripcion/Modelos-de-certificacion.aspx)

#### 3.1.1.17 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá entregar, junto a su propuesta, el formato debidamente diligenciado y firmado

#### 3.1.1.18 AUTORIZACIÓN CONSULTA REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El proponente deberá entregar, junto a su propuesta, el formato debidamente diligenciado y firmado

#### 3.1.1.19 CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente deberá entregar, junto a su propuesta, el certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, donde se evidencie que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda, NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. El certificado no podrá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes al momento de cierre del proceso

### 3.1.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

#### 3.1.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato, en consecuencia, se debe establecer los requisitos de capacidad financiera de acuerdo con el conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes.

La verificación de los requisitos financieros se establecerá a partir de la información suministrada por el proponente en el certificado de registro único de proponentes, verificada por la Cámara de Comercio, para lo cual deberá contar el R.U.P. renovado o actualizado a la fecha de presentación de la propuesta; se aceptará la información financiera, siempre que el Certificado del Registro Único de Proponentes este vigente y se encuentre en firme.

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

- Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo; a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente; a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras; a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Indicador adicional de capacidad financiera:

- Capital de Trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo; un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

En caso de que, por la naturaleza de algunos indicadores, se tenga denominador cero (0), la división daría una indeterminación y no habría un indicador lógico con el fin de verificar el cumplimiento del requisito. Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso, el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

En el caso de decimales en el valor consolidado final del criterio, el valor obtenido se aproximará por exceso o por defecto a la unidad más cercana, así las cosas, cuando el primer decimal sea inferior o igual a 5, se reducirá a la unidad más cercana y si el primer decimal es superior a 5, se incrementará a la unidad más cercana.

Para la verificación de los indicadores financieros, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado conforme el Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021 y Decreto 579 de 2021 con la información financiera de los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto, el Instituto evaluará estos indicadores teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Si es oferente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) debe acreditar su capacidad financiera así: sumando el resultado de la ponderación de cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la fórmula general.

FORMULA GENERAL:
• (Σni=1 Numerador del indicador i x porcentaje de participación i)
• (Σni=1 Denominador del indicador x porcentaje de participación i)

Donde n es el número de integrantes del Oferente plural.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

•Si el Registro Único de Proponentes (RUP) se encuentra actualizado con el con el Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021 y Decreto 579 de 2021, la información financiera está con fecha de corte a diciembre 31 de 2018, diciembre 31 de 2019 y diciembre 31 de 2020; el oferente, debe aportar el certificado de RUP vigente y en firme

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la verificación de los siguientes factores:

#### 3.1.2.1.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Indica el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa, mientras más alto sea este índice, mayor será el apalancamiento financiero de la empresa.

Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para poder participar el proponente deberá tener un Índice de Liquidez igual o superior a **2,83**

Para consorcios o uniones temporales, la calificación se obtendrá de manera ponderada de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA: En el caso de decimales en el valor consolidado final del criterio, el valor obtenido se aproximará por exceso o por defecto a la unidad entera más cercana. Así las cosas, cuando el primer decimal sea inferior o igual a 5, se reducirá a la unidad entera más cercana y si el primer decimal es superior a 5, se incrementará a la unidad entera más cercana.

#### 3.1.2.1.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Indica la capacidad de la empresa para cubrir pasivos a corto plazo, por cada peso que tiene que cubrir en el corto plazo (pasivo corriente), con cuánto cuenta para cubrirlo (activo corriente

Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total.

El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior al **70%**

Para consorcios o uniones temporales, la calificación se obtendrá de manera ponderada de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA: En el caso de decimales en el valor consolidado final del criterio, el valor obtenido se aproximará por exceso o por defecto a la unidad entera más cercana. Así las cosas, cuando el primer decimal sea inferior o igual a 5, se reducirá a la unidad entera más cercana y si el primer decimal es superior a 5, se incrementará a la unidad entera más cercana

#### 3.1.2.1.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El índice de cobertura es la relación entre la Ganancia (perdida y los costos financieros (gastos de intereses)), que indica la capacidad que tiene la empresa de generar efectivo para pagar la deuda; si la relación es inferior a 1.0, la empresa esperaría tener un flujo de caja negativo y no puede pagar el nivel de deuda, si la relación es superior a 1.0, las ganancias de la empresa deben ser suficientes para absorber ese nivel de endeudamiento, en cualquier caso, el número más grande es el mejor.

Se calcula con la siguiente fórmula: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Para poder participar el proponente deberá tener un indicador de razón de cobertura de intereses, igual o superior a **2,35**

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o pérdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Para consorcios o uniones temporales, la calificación se obtendrá de manera ponderada de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA: En el caso de decimales en el valor consolidado final del criterio, el valor obtenido se aproximará por exceso o por defecto a la unidad entera más cercana. Así las cosas, cuando el primer decimal sea inferior o igual a 5, se reducirá a la unidad entera más cercana y si el primer decimal es superior a 5, se incrementará a la unidad entera más cercana

### 3.1.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son:

- Rentabilidad sobre patrimonio: Ganancia (perdida) / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

- Rentabilidad sobre activos: Ganancia (perdida) / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente

#### 3.1.2.2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ROE

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Para poder participar el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del patrimonio, igual o superior a **0,58**

Para consorcios o uniones temporales, la calificación se obtendrá de manera ponderada de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA: En el caso de decimales en el valor consolidado final del criterio, el valor obtenido se aproximará por exceso o por defecto a la unidad entera más cercana. Así las cosas, cuando el primer decimal sea inferior o igual a 5, se reducirá a la unidad entera más cercana y si el primer decimal es superior a 5, se incrementará a la unidad entera más cercana

#### 3.1.2.2.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO ROA

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Para poder participar el proponente deberá tener un indicador de rentabilidad del activo, igual o superior a **0,26**

Para consorcios o uniones temporales, la calificación se obtendrá de manera ponderada de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA: En el caso de decimales en el valor consolidado final del criterio, el valor obtenido se aproximará por exceso o por defecto a la unidad entera más cercana. Así las cosas, cuando el primer decimal sea inferior o igual a 5, se reducirá a la unidad entera más cercana y si el primer decimal es superior a 5, se incrementará a la unidad entera más cercana.

#### 3.1.2.2.3 CAPITAL DE TRABAJO

**Capital de trabajo:** Se considerará HÁBIL el proponente que presente un **Cw igual o superior al QUINCE POR CIENTO (15%)** del presupuesto oficial asignado para cada uno de los lotes.

| | | |
|---|---|---|
| **CAPITAL DE TRABAJO** | = | Activo Corriente (–) Pasivo Corriente |

**RESUMEN FINACIERO**

| **Indicadores Financieros** | **Valor** |
|---|---|
| Liquidez = o > | 2,83 |
| Endeudamiento = o < | 70% |
| ROA = o > | 0,26 |
| ROE = o > | 0,58 |
| Cobertura de intereses = o > | 2.35 |
| Capital de Trabajo = o > | 15% del presupuesto oficial |

### 3.2 TÉCNICOS

El Instituto Tecnológico Metropolitano verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, así:

### 3.2.1 FORMULARIO DE LA PROPUESTA

Al diligenciar los formularios de cantidades, los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso, sin centavos, para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global, y que forman parte de estos pliegos de condiciones. Igualmente, el valor total de la propuesta debe darse en pesos, sin centavos, haciendo la aproximación respectiva por exceso o por defecto según el caso, de no hacerlo el ITM realizará dicho ajuste. El ajuste al peso se hará de la siguiente manera, ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios y/o precios totales, así: Cuando la fracción decimal del peso igual o superior a 5 se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras. No se aceptarán propuestas que se encuentren incompletas. En caso de no contar con el formulario completamente diligenciado, se considerará causal de rechazo

### 3.2.2 ABONO DE LA PROPUESTA PARA PERSONAS JURÍDICAS:

La propuesta deberá estar abonada por profesional en el área objeto de la contratación (Ingeniero Mecánico o electromecánico o eléctrico) debidamente matriculado. Debe anexarse copia del acta de grado y/o diploma, copia de la respectiva tarjeta profesional y certificado de vigencia de esta (vigente), además el profesional que abona la propuesta debe firmar junto con el representante legal la carta de presentación de la propuesta.

### 3.2.3 FOTOCOPIA DE TARJETA PROFESIONAL PARA PERSONAS NATURALES.

Las personas naturales, deben estar debidamente matriculadas (Ingeniero Mecánico o electromecánico o eléctrico) y anexarse copia del acta de grado y/o diploma, copia de la respectiva tarjeta profesional y certificado de vigencia de esta (vigente), expedidos por el respectivo Consejo Profesional, para efectos de verificar que no tengan procesos de ninguna índole en su contra.

### 3.2.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el Anexo de la invitación Experiencia del proponente, con los cuales pretende acreditar las condiciones exigidas en este y aportar los documentos que demuestren el cumplimiento del requisito aportando a través de certificaciones expedidas por el respectivo contratante suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante

Para el caso de personas naturales o jurídicas, el proponente deberá presentar el diligenciamiento del anexo correspondiente de conformidad a los establecidos en la invitación, el cual deberá estar firmado por representante legal del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Los Proponentes deben acreditar la siguiente experiencia, mediante el anexo respectivo diligenciado y firmado por el representante legal y donde se incluyan los contratos inscritos en el RUP; para el presente proceso se tendrán en cuenta como máximo dos (2) contratos ejecutados ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, debidamente certificados y que mínimo la suma de los valores de los certificados aportados sea mayor o igual al 200% del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), por objeto o dentro de su alcance deberá tener el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, TRASLADO Y REPOSICIÓN DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO”, y solo serán válidos los contratos relacionados que se encuentre en la totalidad de las clasificaciones de la codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC requerido en el pliego de condiciones

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para la certificación de la experiencia, los contratos relacionados, deben estar ejecutados en su totalidad, ya que la experiencia se mide luego de tener los contratos ejecutados y terminados, así se puede valorar adecuadamente la experiencia de los proponentes.

La experiencia tenida en cuenta será en contratos ejecutados, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante que contenga, como mínimo, la siguiente información:

1. Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa pública o privada.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del Proponente.
4. Objeto y alcance
5. Número del contrato.
6. Fecha de iniciación del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de apertura del presente proceso
8. Nombre y firma de quien expide la certificación.
9. Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones).
10. Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El ITM, podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al veinticinco por ciento (25%), de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Para las formas asociativas la experiencia se determinará del RUP, y deberán reunir las actividades descritas en el numeral ´´Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)´´, y su experiencia será ponderada de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa.

La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados, en los cuales el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

Cuando el contrato haya sido desarrollado por un Consorcio o Unión Temporal, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos, pero bastará con que uno de sus integrantes sea NO ADMISIBLE para que el Consorcio o la Unión Temporal también lo sea, en caso contrario se calificará ADMISIBLE.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Adicionalmente, no se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral, ni copia de adjudicaciones, contratos, actas de inicio, actas de ejecución, modificaciones, actas de recibo o liquidación, órdenes de compra o servicio, ni subcontratos, solo se tendrán en cuenta las certificaciones.

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, se tendrá como factor diferenciador en beneficios de las MIPYMES el número de los contratos, razón por la cual, los oferentes que sean MIPYMES podrán acreditar la experiencia para el presente proceso hasta en un máximo de tres (3) contratos ejecutados ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, debidamente certificados y que mínimo la suma de los valores de los certificados aportados sea mayor o igual al 200% del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), por objeto o dentro de su alcance deberá tener el "mantenimiento preventivo y correctivo, traslado y reposición de los sistemas de aire acondicionado", y solo serán válidos los contratos relacionados que se encuentre en la totalidad de las clasificaciones de la codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC requerido en el pliego de condiciones. Las demás condiciones se acreditarán en los términos antes señalados.

### 3.2.5 PERSONAL REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE):

Como parte la propuesta, el oferente deberá presentar la información de una (1) persona quien ejecutará las actividades correspondientes a coordinador, de la cual deberá adjuntar la certificación de máximo cuatro (4) contratos donde esta persona haya prestado sus servicios de residente o director en contratos cuyo objeto o dentro de alcance se encuentre "Mantenimiento preventivo y correctivo, instalación, traslado y reposición de los sistemas de aire acondicionado" en entidades públicas o privadas.

*Para la verificación de las condiciones de experiencia del técnico antes descrito, los certificados deben cumplir con los siguientes requisitos:*

- *Nombre del contratante o empleador.*
- *Objeto y alcance del contrato.*
- *Nombre del contratista o trabajador.*
- *Cargo desempeñado.*
- *Fecha de inicio.*
- *Fecha de terminación.*
- *Debidamente firmados por la persona competente.*

*El personal deberá contar con equipos, herramientas, e insumos requeridos para realizar los mantenimientos.*

*El personal del Contratista que sea destinado para la ejecución de las labores de mantenimiento de elementos fijos en altura, debe estar capacitado y deberá contar con la certificación que lo habilita para la ejecución de trabajos en alturas, adicionalmente el Contratista se obliga a tener para la ejecución del contrato un coordinador de trabajo en alturas, dándole cumplimiento a la resolución 4272 de 2021* (*establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas).*

*Entre la entidad y el personal DEL CONTRATISTA, no se crea ningún vínculo laboral ni administrativo, por lo tanto, los gastos por concepto de salarios, prestaciones sociales, seguridad social del personal a su cargo, transporte, etc. correrán por cuenta DEL CONTRATISTA, todo lo cual se entiende incluido en el valor de la oferta presentada"*.

### 3.2.6 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente, deberá disponer de un establecimiento de comercio, debidamente registrado dentro del área Metropolitana del Valle de Aburrá, con una antigüedad mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación, ya sea como sede principal o sucursal, desde la cual se administre técnicamente, administrativa, jurídica y contablemente el contrato, lo cual se debe demostrar con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior se sustenta en la necesidad de dar respuesta oportuna a todos los requerimientos que realiza la entidad durante la ejecución del contrato con el fin de no generar retrasos o traumatismo en la prestación de los servicios de la Institución; por ende, el contratista debe tener la logística y personal disponible para atender los requerimientos de la entidad de manera oportuna.

El ITM, se reserva la facultad de realizar visitas al proponente para verificar el cumplimiento de este aspecto.

Para el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa, mínimo, uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

### 3.2.7 CAPACIDAD RESIDUAL

La Capacidad residual se define de acuerdo con el Decreto 791 del 22 de abril de 2014 de la siguiente manera:

Capacidad Residual requerida a = **164 SMMLV**

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, *debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:*

*La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.*

*La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.*

El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. *Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.*

Para el caso de las formas asociativas cada uno de sus integrantes deberá cumplir con la capacidad residual requerida.

**FORMA DE CALCULAR LA CAPACIDAD RESIDUAL.**

El cálculo de la Capacidad Residual debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

$$CO \times \left\{ \frac{(E+CT+CF)}{100} \right\} - SCE$$

**CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE:**

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

| FACTOR | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|
| Experiencia (E) | 120 |
| Capacidad Financiera (CF) | 40 |
| Capacidad Técnica (CT) | 40 |
| **TOTAL** | **200** |

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos.

Cómo calcular la Capacidad de Organización (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

| AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA | CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO) |
|---|---|
| Cinco (5) años o más | Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años |
| Entre uno (1) y cinco (5) años | Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente |
| Menos de un (1) año | USD125.000 |

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Cómo calcular la Experiencia (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento Servicio de preparación de tierras - Servicio de instalación y reparación de concreto del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{\text{(Presupuesto oficial estimado x \%participación)}}$$

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo 1, y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

| MAYOR A | MENOR O IGUAL A | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 0 | 3 | 60 |
| 3 | 6 | 80 |
| 6 | 10 | 100 |
| 10 | Mayores | 120 |

Cómo calcular la Capacidad Financiera (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

| MAYOR A | MENOR O IGUAL A | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 0 | 0,5 | 20 |
| 0,5 | 0,75 | 25 |
| 0,75 | 1 | 30 |
| 1 | 1,5 | 35 |
| 1,5 | Mayores | 40 |

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

Cómo calcular la Capacidad Técnica (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo 2.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

| DESDE | HASTA | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 1 | 5 | 20 |
| 6 | 10 | 30 |
| 11 | Mayores | 40 |

Cómo presentar la lista de contratos en ejecución

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

| **Datos contrato 1** | |
|---|---|
| Plazo | |
| Valor | |
| Fecha de inicio | |
| Porcentaje de participación | |
| Fecha de presentación de la oferta objeto del proceso de contratación | |
| Días ejecutados | |
| Días por ejecutar | |

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

El Decreto 791 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

Para el cálculo y evaluación de la capacidad residual, se utilizará la aplicativa y última versión del instructivo utilizada y adoptada por Colombia Compra Eficiente.

## 4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

En caso de identificar la falta, inconsistencia o error en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Instituto Tecnológico metropolitano ITM- podrá solicitar al proponente en un término prudencial aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos.

Instituto Tecnológico metropolitano ITM - evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, aporten, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes únicamente dentro del plazo otorgado por la entidad para hacerlo

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije el Instituto Tecnológico Metropolitano ITM, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido, lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

El oferente tiene la obligación de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la invitación publica y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso

## 5. CRITERIOS DE DESEMPATE

El Instituto Tecnológico Metropolitano, adjudicará la contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido al menor precio durante la subasta, en caso de empate en el certamen de subasta, se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

***FACTORES DE DESEMPATE.*** *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*

*2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

*3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

*4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

*5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

*6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

*7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

*8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

*9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

*10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*

*11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*

*12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

***PARÁGRAFO PRIMERO**. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

***PARÁGRAFO TERCERO**. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.*

**NOTA 1**. Atendiendo el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la entidad establece como método aleatorio para seleccionar al oferente un sorteo con balotas así:

1. El ITM listará a los proponentes empatados de acuerdo con la fecha y hora de presentación de las ofertas de cada uno de ellos en el SECOP II. Asignará el número 1 al primero que haya presentado la oferta y así sucesivamente en orden cronológico, a cada uno de los proponentes que resultaren empatados.
2. Se utilizará el método aleatorio de selección a través de un sistema de elección a través de balotas. Se utilizará el mismo número de balotas como oferentes empatados resultaren. Todas las balotas serán del mismo tamaño y tendrán el mismo color. A cada una de las balotas se le marcará un número que irá desde el 1 hasta el número final de la lista de los oferentes empatados, por ejemplo, si resultaron 3 proponentes empatados, se deberá marcar una balota con el número 1, otra con el número 2 y la última con el número 3.
3. Las balotas deberán ser depositadas en una bolsa o recipiente oscuro que impida que la persona encargada de sacar la balota ganadora pueda observar a través del material del recipiente contenedor de estas y así asegurar la imparcialidad de la elección.
4. La balota que se extraiga del recipiente contendor en el momento del sorteo tendrá el número del proponente ganador, número que deberá corresponder a la lista creada en el paso descrito en el numeral 1 de este procedimiento.
5. El ITM citará a los proponentes empatados y a los interesados en el proceso, a la audiencia de desempate, donde se realizará el procedimiento descrito en los numerales anteriores. En todo caso, en la audiencia donde se realice el desempate, deberá estar presente el director Operativo de Control Interno del ITM o quien éste delegue.

**NOTA 2.** Para acreditar las condiciones descritas como Factores de Desempate, el oferente deberá aportar, al momento de presentar de la propuesta, las respectivas certificaciones, de acuerdo con el criterio que le aplique y que pretenda acreditar, haciendo uso de los formatos dispuestos por el ITM y que hacen parte del presente Pliego de condiciones.

## 6. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS

Las propuestas se eliminarán, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

a) La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar o presentar propuestas, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia.
b) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial para el presente proceso de selección o no se encuentre acorde con los requerimientos para la presentación de la propuesta económica, según se solicite.
c) Cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación pública o los mismos no sean subsanados y/o aclarados dentro del plazo establecido por La Entidad.
d) Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, indefinida, o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.
e) La presentación de más de una oferta por un mismo proponente directamente o por interpuesta persona hará que se eliminen todas las ofertas.
f) La presentación de ofertas de dos personas jurídicas que tengan el mismo representante legal o cuando se presente un proponente como persona natural y en representación de otra persona natural o jurídica, se eliminarán todas las ofertas.
g) Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de esta Contratación, o en lugar distinto al señalado.
h) Cuando la propuesta económica no se presente en el formato indicado por la entidad, no se diligencie completamente, se altere la información allí señalada o sean superados los valores oficiales unitarios.
i) Cuando no se entregue con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
j) Si durante el análisis de las Propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes, u omita exigencias técnicas mínimas establecidas en la presente invitación.
k) Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.

l) Cuando el objeto social o actividad comercial de la persona natural o jurídica no esté relacionado con el objeto de la presente contratación.
m) Por no considerar las modificaciones a la Invitación que mediante adendas haya hecho EL ITM.
n) Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de propuesta económica, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario o cuando se modifique alguno de los ítems o su especificación.
o) Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o unión temporal y no se presente el documento de constitución de estos.
p) Cuando el proponente plural presente su oferta por medio del usuario de SECOP II de uno de los integrantes de la forma asociativa y no a través del usuario de la forma asociativa.
q) Cuando la oferta presentada en el formulario económico del proceso en SECOP II no coincida con la oferta presentada en el Formato 2 – propuesta económica, exigido por la entidad y según las instrucciones de la presentación de esta.
r) Cuando el proponente no acredite las condiciones exigidas según la limitación a MIPYME si es que el proceso fuese limitado.

## 7. CRITERIO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y conforme al proceso de selección del contratista, La oferta más ventajosa es la que resulta de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas señaladas en el pliego de condiciones, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

### 7.1 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y conforme al proceso de selección del contratista, La oferta más ventajosa es la que resulta de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas señaladas en el pliego de condiciones, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

#### 7.1.2 PUNTAJE

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para el ITM y para los fines que se pretenda satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas requeridas.

| CRITERIO | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|
| Precio total de la propuesta | 500 |
| Calidad del personal propuesto | 385 |
| Estímulo a la industria nacional colombiana | 100 |
| Personas con discapacidad | 10 |
| Participación de mujeres en el sistema de compras públicas Emprendimiento y empresas de mujeres | 2.5 |
| MIPYMES | 2.5 |
| **TOTAL** | **1.000** |

#### 7.1.2.1 PRECIO – (500/1000) PUNTOS

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

El ITM verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y de ser procedente, efectuará la rectificación de la siguiente manera:

- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes.
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- No se aceptarán modificaciones a las cantidades emitidas por el ITM, la propuesta que modifique las cantidades será eliminada.
- El puntaje final se calculará aproximándolo con dos (2) cifras decimales.

FÓRMULA DE LA MEDIA GEOMÉTRICA AJUSTADA

Se calcula la media geométrica, incluyendo una vez el presupuesto oficial, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[N+1]{X_1 * X_2 * .....X_n * PO}$$

Dónde:

$X_i$ = Valor de la propuesta i

PO = Valor del presupuesto oficial

N = Número de propuestas

Se calculará la media geométrica ajustada incluyendo el presupuesto oficial, y los quinientos ochenta y cinco (585) puntos del precio de la propuesta serán asignados así:

- Para cada propuesta seleccionada se le calculará el porcentaje con respecto al valor de la media geométrica ajustada, el cual corresponde al cociente entre el valor de la propuesta y el valor de la media geométrica ajustada.
- Seguidamente se calcula para cada una de las propuestas la desviación en valor absoluto con respecto a la media geométrica ajustada.
- El puntaje se calculará en forma lineal para cada propuesta en la medida que su valor se aleje del valor de la media geométrica ajustada.

Los puntajes finales se calcularán con dos (2) cifras decimales, aplicando el redondeo del resultado como lo señala la segunda regla enunciada en la norma técnica colombiana NTC 3711

#### 7.1.2.2 CALIDAD DEL PERSONAL PROPUESTO – (300/1000) PUNTOS

El Contratista se obliga a atender, en forma permanente y deberá disponer como mínimo del siguiente personal:

| PERSONAL | PROFESIÓN O DISCIPLINA | DEDICACIÓN | CANTIDAD | EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS) | EXPERIENCIA ESPECÍFICA (CONTRATOS) | PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Coordinador de Mantenimiento | Ingeniero Mecánico o electromecánico o eléctrico | 25% | 1 | 3 años | 2 contratos | 145 |
| Técnico o Tecnólogo | Técnico en Refrigeración y Aire Acondicionado.<br>Técnico en mecánica de aire acondicionado y refrigeración.<br>Técnico en mantenimiento de equipos de refrigeración, ventilación y climatización | 100% | 1 | 3 años | 2 contratos | 240 |

Para la verificación de las condiciones de experiencia del personal antes descrito, los certificados deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto y alcance del contrato.
- Nombre del contratista o trabajador.
- Cargo desempeñado.
- Fecha de ingreso.
- Fecha de retiro.
- Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación

Los certificados de experiencia deberán ser expedidos por la entidad contratante dueña del proyecto sea entidad pública o privada. Las certificaciones que no cumplan con los anteriores requerimientos no serán consideradas para la puntuación.

El costo del personal se entenderá incluido dentro de la propuesta en los costos administrativos y será de obligatoria exigencia en la ejecución del contrato.

.

En caso de que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

En el caso que el mismo proponente sea quien certifique la experiencia del personal propuesto, deberá anexar copia de los contratos que suscribieron con el profesional que respalden los certificados aportados, al igual que la afiliación y pago a la seguridad social durante el tiempo que se está certificando.

En caso de que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los Técnicos, Tecnólogos y profesionales, expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Como parte de la propuesta el oferente deberá tener en cuenta lo siguiente:

I. El costo del personal se entenderá incluido dentro de la propuesta en los costos administrativos y será de obligatoria exigencia en la ejecución del contrato.
II. En caso de que la entidad no pueda verificar la veracidad de la información acreditada en los certificados de experiencia específica, estos no serán tenidos en cuenta.
III. El contratista seleccionado deberá acreditar al supervisor el pago de los salarios conforme a los valores reportados en el formulario de la propuesta y los recibos de pago de la seguridad social del personal a cargo, como un anexo en el informe de ejecución mensual. La presentación de esta información será un requisito indispensable para el pago.
IV. No se tendrá en cuenta los certificados que no sean legibles.
V. No se tendrá en cuenta los certificados que no tenga la información para validar la veracidad de la información.
VI. Si la certificación es del mismo oferente, se deberá adjuntar el contrato laboral.

#### 7.1.2.2.1 Experiencia del coordinador de mantenimiento – (145/1000) PUNTOS

El proponente debe aportar Diploma o el Acta de Grado del director con su matrícula profesional y certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por el consejo profesional respectivo, para acreditar el perfil y ejercicio legal de la profesión.

La experiencia general de este profesional deberá ser mayor o igual a tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Como experiencia especifica deberá entregar máximo dos (2) certificados como residente o director en contratos cuyo objeto o dentro de alcance se encuentre “Mantenimiento preventivo y correctivo, instalación, traslado y reposición de los sistemas de aire acondicionado” en entidades públicas o privadas.

Quien cumpla con la experiencia general y especifica se le asignará 145 puntos, quien no tenga la experiencia especifica exigida, tendrá un puntaje proporcional al número de contratos certificados

#### 7.1.2.2.2 Experiencia del coordinador de mantenimiento – (145/1000) PUNTOS

El proponente debe aportar Diploma o el Acta de Grado de cada uno de los un (1) Técnicos o Tecnólogos presentados en la oferta para el desarrollo de los mantenimientos, deberán presentar su matrícula profesional y certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por el consejo profesional respectivo (en caso de que aplique), para acreditar el perfil y ejercicio legal de la profesión.

La experiencia general de cada uno de estos técnicos o tecnólogos deberá ser mayor o igual a tres (3) años a partir del acta de grado o la expedición de la tarjeta profesional (en caso de que aplique)

Como experiencia especifica deberá entregar por cada uno, máximo dos (2) certificados como Técnico o Tecnólogo en contratos cuyo objeto o dentro de alcance se encuentre “Mantenimiento preventivo y correctivo, instalación, traslado y reposición de los sistemas de aire acondicionado” en entidades públicas o privadas.

Por cada técnico o tecnólogo que cumpla con la experiencia general y específica, se asignarán 60 puntos al proponente, quien no tenga la experiencia especifica exigida, tendrá un puntaje proporcional al número de contratos certificados.

#### 7.1.2.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (100/1000) PUNTOS

Este puntaje lo obtendrá el proponente que oferte bienes y servicios nacionales, entendiéndose como tales, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales, lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 que establece: "Servicios nacionales. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la ley 80 de 1993, son servicios prestados por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana"

El artículo 1 en su parágrafo, de la ley 816 de 2003, modificado por el art 51 de decreto Nacional 019 de 2012 establece: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. "

Se asignará un máximo de cien (100) puntos, según la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

| ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS | PUNTAJE (100/1000) |
|---|---|
| Bienes y/o servicios nacionales | 100 |
| Bienes y/o servicios nacionales y extranjeros | 70 |
| Bienes y/o servicios extranjeros | 30 |

Para este criterio se deberá anexar certificación expedida por el Representante Legal de que el bien y/o servicio es de origen nacional o extranjero, en caso de no hacerse se asignara un puntaje de cero (0) puntos. Este documento se deberá anexar a la propuesta

#### 7.1.2.4 PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1% EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 392 DE 2018). (10/1000) PUNTOS

Se calificará con un puntaje máximo de diez (10) puntos a la propuesta que cumpla con los siguientes requerimientos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificara el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |

| | |
|---|---|
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia habilitante requerida

#### 7.1.2.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES artículo 2.2.1.2.4.2.15 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) (2.5/1000) PUNTOS

Se asignará un puntaje máximo de dos punto cinco (2.5) puntos al proponente que acredite CUALQUIERA de las siguientes condiciones de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021. Se deberá anexar la documentación en la pregunta creada para el efecto en el SECOP II.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista deacuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución delos derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mandoo los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o elcontador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman loscargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento deidentidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de UN establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

#### 7.1.2.6 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. Artículo 2.2.1.2.4.2.18. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021): (2.5/1000) PUNTOS

Se asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al proponente que acredite su condición de Mipyme de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 decreto 1860 de 2021. Se deberá anexar la documentación en la pregunta creada para el

efecto en el SECOP II.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es Mipyme domiciliadas en Colombia bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

### 7.1.3 DESCUENTO A LA CALIFICACIÓN TOTAL.

En el evento que al proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, le hayan hecho efectiva la garantía de seriedad de la oferta u otra garantía o haya pagado su valor asegurado para evitar la ejecución de la misma por entidades públicas o privadas en la etapa precontractual, o le hayan impuesto sanción contractual (multa o cláusula penal pecuniaria), por entidades públicas o privadas, en los últimos cinco (5) años, se le descontarán cinco (5) puntos a la calificación final, por cada sanción que haya quedado en firme.

En caso de consorcio o unión temporal, se tomarán de manera independiente las sanciones impuestas a cada uno de sus miembros y se descontarán cinco (5) puntos por cada sanción que haya quedado en firme**..**

## 8. CONTRATACIÓN

El Instituto Tecnológico Metropolitano celebrará con el proponente favorecido en la presente invitación, el contrato para la ejecución del objeto de la invitación, fundamentándose en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 sus decretos reglamentarios y pliegos de condiciones.

### 7.2 DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente favorecido con la adjudicación deberá presentar para la suscripción y legalización del contrato los siguientes documentos:

- Garantías exigidas: Se deberán otorgar las garantías exigidas en el proceso de selección las cuales se describen en los estudios previos y se configuran en el pliego electrónico en el Secop II, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

### 8.2 DOMICILIO DEL CONTRATO

De conformidad con las normas legales colombianas, el lugar del cumplimiento de los contratos que se llegaren a celebrar es la ciudad de Medellín, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar deberán adelantarse en esta ciudad.

### 8.3 GARANTÍAS DEL CONTRATO.

**GARANTÍAS PARA EL PROPONENTE QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO**

El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del ITM, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria., así:

| |
|---|
| • **De Cumplimiento del Contrato:** Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. |
| • **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, por el equivalente al d veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. |
| • **De calidad del servicio:** Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más. |
| • **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía no inferior a 200 SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17., del Decreto 1082 de 2015 y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá considerar las siguientes especificaciones:<br>Tomador: Contratista.<br><br>Asegurado: INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO –ITM y Contratista.<br><br>Beneficiarios. INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO –ITM y terceros.<br><br>Esta póliza deberá cumplir con todas las especificaciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.2.9., del Decreto 1082 de 2015. |
| • **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. |

Además, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 a 17 de la Ley 1480 de 2011, en asocio con las determinaciones de los artículos 932 y 958 del Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio, objeto del contrato.
La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía facultará al ITM para declarar la caducidad del contrato.

La garantía deberá acompañarse del correspondiente recibo de pago, estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Las garantías deberán ser aportadas a través de la plataforma Secop II conforme las reglas de funcionamiento de esta plataforma. Recomendamos consultar las instrucciones de la "Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II"[1]

## 9 PENALIDAD, MULTAS E INDEMNIDAD

### 9.1 MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL ITM imponer multas diarias sucesivas equivalentes al DOS POR CIENTO (2%) del valor total del contrato, sin que llegue a superar el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El contratista autoriza al ITM a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato

#### 10.1.1 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS

De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993, y el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el ITM, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera:

a. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA adjudicatario sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del Contrato. EL ITM podrá mediante resolución imponer multas diarias equivalentes al cuatro por mil (4x1000) del valor del Contrato por cada día de mora o de incumplimiento total.

b. En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato (8 días hábiles a partir de la suscripción del Contrato), se impondrá una multa del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso.

c. Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del Contrato de acuerdo con la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso.

[1]https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

d. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del Contrato por cada día de retraso injustificado.

Para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, el ITM dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece:

"Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento.

Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento"

El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria será impuesto por el Instituto Tecnológico Metropolitano, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán cobrados con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido por el decreto 1082 de 2015 o en su defecto, podrán ser descontados dichos valores de los saldos adeudados al CONTRATISTA o en el proceso de liquidación del saldo no pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará vía jurisdicción coactiva o acudiendo a la vía judicial correspondiente.

La Resolución, mediante la cual se hace efectiva la multa o multas, se notificará al CONTRATISTA y a la Compañía Aseguradora de conformidad con lo señalado en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo

### 9.2 CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL ITM cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento

establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados

### 9.3 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al ITM de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato

## 10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al día en que se reciba el objeto contractual a entera satisfacción, o que se expida el acto administrativo que ordene la liquidación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En el evento en que EL CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o las partes no llegaren a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad, mediante acto administrativo motivado el cual es susceptible del recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que suscribió dicho acto.

Durante esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones, transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía única del contrato y responsabilidad civil extracontractual, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

EL CONTRATISTA acatará las disposiciones legales aplicables a las empresas o personas que desarrollan la actividad objeto del contrato, así como toda la normatividad relacionada con el objeto contractual.

## 11 SUPERVISIÓN

Una vez adjudicado el contrato, el Instituto Tecnológico Metropolitano, el ITM designará la supervisión a quien se señale en los estudios y documentos previos, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

.

## 12 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

**Ver matriz anexa a los Estudios Previos**

Para garantizar los anteriores riesgos, el contratista deberá suscribir garantía para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, de acuerdo con el numeral 8.3. Del pliego de condiciones.

**(SEÑOR PROPONENTE RECUERDE DILIGENCIAR Y ANEXAR A LA PROPUESTA, LOS SIGUIENTES FORMATOS ANEXOS)**

**ANEXO 1**
**CARTA DE PRESENTACIÓN**

SEÑORES
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
MEDELLÍN

El suscrito _____ en nombre de_____ como únicos interesados en la propuesta, declaramos que no tenemos intereses patrimoniales en otra persona natural o jurídica participante en esta contratación y ninguno de los socios y empleados de nuestra firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta que para contratación haya presentado otra persona natural o jurídica.

Declaramos que nuestro representante legal no ostenta igual condición en entidad o entidades que participen en el presente concurso, diferente a la nuestra. Declaramos igualmente que no nos estemos incursos en las prohibiciones mencionadas en los pliegos de condiciones definitivos y que al presentar la propuesta estamos afirmando bajo la gravedad del juramento, que tampoco estamos comprendidos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagrados en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios), el cual conocemos y acatamos.

Bajo la gravedad del juramento declaramos que no nos encontramos cobijados por ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Instituto Tecnológico Metropolitano.

Desde ahora manifestamos que el hecho de incurrir en alguna de las causales anteriores o en otra u otras de similar calidad, ética o moral, a juicio del Instituto Tecnológico Metropolitano, tiene la virtualidad suficiente para que se disponga la inmediata descalificación de nuestra propuesta,

Igualmente manifestamos que conocemos los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas (si se realizaron) y que estamos de acuerdo con su contenido, que lo hemos estudiado, al igual que las demás adiciones entregadas y que aceptamos todo lo que ellos contienen en relación con esta contratación.

Proponente: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Representante Legal del proponente: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Documento de identificación:_____

Nombre de contacto:_____ Teléfono contacto_____

E-mail contacto:_____

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

En caso de que se nos adjudique el contrato, nos comprometemos a ejecutar el trabajo en el plazo establecido en el contrato.

Esta propuesta está compuesta de: ___ Folios.

GARANTIA DE LA PROPUESTA N°: _____

ENTIDAD ASEGURADORA: _____

DURACIÓN DE LA GARANTÍA: _____

_____ _____

*NOMBRE DEL PROPONENTE* *REPRESENTANTE LEGAL*
*C.C. o NIT* *O PERSONA NATURAL*

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

**ANEXO 2**

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

El formato No. 2 se entrega como anexo al Pliego de condiciones en formato Excel, bajo el nombre “13 SA 19 DE 2024 Formato 2 PROPUESTA ECONOMICA DEF.xlsx”, el cual podrá consultar en el SECOP ii en los documentos del proceso.

Apreciado proponente, tan amable diligencie debidamente el Formato No. 2 y preséntelo con su oferta en formato Excel y en formato PDF, este último deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

Recuerde que no se aceptarán ofertas parciales, que superen el valor oficial establecido por cada ítem y/o que haya modificado las especificaciones técnicas de lo requerido.

**ANEXO 3**
MULTAS O SANCIONES

SENORES
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
MEDELLIN

SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA No 19 DE 2024

| Nº | CONTRATO | RESOLUCIÓN MULTA | FECHA DE EJECUTORIADA LA MULTA | RESOLUCIÓN SANCIÓN | FECHA DE EJECUTORIADA LA SANCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

_____
NOMBRE DEL PROPONENTE
CC. o NIT

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

(ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMATO CON LA PROPUESTA EN CASO DE QUE EL PROPONENTE TENGA MULTAS O SANCIONES. SI NO TIENE MULTAS O SANCIONES DEBERÁ ANEXAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN).

**ANEXO 4**
**DECLARACION JURAMENTADA**

Ciudad y fecha

SEÑORES
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
MEDELLIN

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social

Firma

Identificación Número _____

**ANEXO 5**
RELACION DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

SEÑORES
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
MEDELLIN

SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA No. 19 DE 2024

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

(Relacionar en este formato la experiencia que se reportó al RUP, la cual será objeto de verificación)

| No. | NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE | CONTRATO No. | CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU | OBJETO | VALOR EN SMLMV |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

_____
NOMBRE DEL PROPONENTE
CC. o NIT.

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

**ANEXO 6**
**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 20 ___

_____
**Nombre y firma del Representante Legal**

**ANEXO 7**
**MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO**

Señores
INTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO ITM
Medellin.

PROCESO: Selección abreviada No. 19 de 2024

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, respectivamente, manifestamos que hemos convenido asociarnos y conformar el CONSORCIO (nombre del consorcio), para participar en el porceso de selección abreviada de menor cuantía No. _____, cuyo objeto consiste en _____, y por lo tanto, se regirá por lo siguiente:

El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE – IDENTIFICACIÓN - PARTICIPACIÓN (*) (%)
_____ _____ _____
_____ _____ _____
_____ _____ _____

(La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.)

La duración de este CONSORCIO será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
El representante legal del CONSORCIO es _____, identificado con Cédula No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
La sede del CONSORCIO es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de la fecha de expedición y firma.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

_____
(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes del CONSORCIO)

_____
(Nombre y firma del representante del CONSORCIO)

**ANEXO 8**
**MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores
**INTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO ITM**
Medellin

PROCESO: Selección abreviada No. 19 de 2024

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, respectivamente, manifestamos que hemos convenido asociarnos y conformar el la UNION TEMPORAL (nombre de la forma asociativa), para participar en el porceso de selección abreviada de menor cuantia No. _____, cuyo objeto consiste en _____, y por lo tanto, se regirá por lo siguiente:

La UNION TEMPORAL está integrada por:

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | PORCENTAJE DE PARTICIPACION | EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*) |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |

(* )Ejecución del contrato: Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.)

La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.
La duración de la UNION TEMPORAL será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
La responsabilidad de los integrantes de la UNION TEMPORAL es solidaria e ilimitada.
El representante de la UNION TEMPORAL es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
La sede de la UNION TEMPORAL es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de la fecha de expedición y/o firma.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

_____
(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes de xxxxx)

_____
(Nombre y firma del representante de xxxxxx)

**ANEXO 9**
**DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en los artícuos 50 de la ley 789 de 2002 y 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Dada en _____ a los (  ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

**ANEXO 10**
**CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los (  ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

**ANEXO 11**
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

[CIUDAD, fecha]

Señores
**INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – ITM**
Medellín, CO

ASUNTO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PROCESO No. SA 19 DE 2024

Por medio de la presente, yo [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL], identificado con [TIPO DE DOCUMENTO] No. [####], actuando en calidad de representante legal de la sociedad [NOMBRE DEL PROPONENTE] identificado con [TIPO DE DOCUMENTO] No. [####], suscribo COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN con el ITM, así

Nos comprometemos, en todo momento, a apoyar la acción del Estado Colombiano, puntualmente al INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – ITM, en fortalecer la transparencia y responsabilidad en la rendición de cuentas, por tal razón asumimos, sin desconocer nuestra obligación con el cumplimiento del Marco Normativo de la República de Colombia, los siguientes compromisos:

1. NO DAREMOS NI OFRECEREMOS SOBORNOS ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público y/o contratista en relación con la propuesta que presentamos en el presente proceso de selección, compromiso que se extenderá a la eventual ejecución del contrato en el caso de llegar a ser los adjudicatarios de tal. De igual manera, no permitiremos que nadie, empleados, contratistas, representantes o cualquier otra persona con la que tengamos relación, lo haga en nuestro nombre.
2. REVELAREMOS de forma clara y total los nombres de todo beneficiario de los pagos efectuados en nuestro nombre relacionados con el presente proceso de selección, pagos ordinarios realizados o por realizar, pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario de nuestros empleados o de otras empresas, públicas o privadas.
3. IMPARTIREMOS instrucciones a todos nuestros colaboradores sobre la obligación de cumplir en todo momento con el marco normativo colombiano, especialmente con aquellas normas que rigen el presente proceso de selección y la eventual relación contractual derivada de éste, PROHIBIÉNDOLES dar u ofrecer sobornos y/o halagos, de manera directa o indirecta, a ningún colaborador del ITM y que puedan influir sobre la adjudicación del presente proceso de selección.
4. NO REALIZAREMOS ACTOS O PACTOS ÍLICITOS que conlleven a la materialización de cualquier daño en contra del ITM y del presente proceso de selección.
5. BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO presentamos en el presente proceso de selección este COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
6. DENUNCIAREMOS ante las autoridades competentes, cualquier acto, de cualquiera de nuestros colaboradores, que incumpla los anteriores compromisos, de igual manera RECONOCEMOS la obligación del ITM de PONER EN CONOCIMIENTO a las autoridades y a comenzar los procedimientos sancionatorios según sea el caso, en caso de evidenciar el incumplimiento de alguna de los compromisos acá adquiridos.

Cordialmente,

[NOMBRE DEL PROPONENTE]
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]
Representante Legal

**ANEXO 12**
**AUTORIZACIÓN CONSULTA Y PUBLICIDAD REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES**

[CIUDAD, fecha]

Señores
**INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – ITM**
Medellín, CO

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN CONSULTA Y PUBLICIDAD REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES PROCESO SA 19 DE 2024**

Por medio de la presente, yo **[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]**, identificado con **[TIPO DE DOCUMENTO]** No. **[####]**, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **[NOMBRE DEL PROPONENTE]** identificado con **[TIPO DE DOCUMENTO]** No. **[####],** autorizo al INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, identificado con NIT 800214750-7, para consultar y darle publicidad a mis antecedentes en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, y demás registros públicos sobre inhabilidades establecidas en la Ley, para efectos de participar en el presente proceso de selección y eventualmente, en el caso de resultar adjudicataria la sociedad que represento, firmar el contrato derivado. La recolección y el tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en https://www.itm.edu.co//wp-content/uploads/Calidad/Politicas_tratamiento_y_proteccion_de_datos_personales_ITM_Resolucion_395_de_2014.pdf

Cordialmente,

[NOMBRE DEL PROPONENTE]
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]
Representante Legal

**ANEXO 13 – CRITERIOS DE DESEMPATE**

**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información vertida en este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
**INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO**
Medellín

**ASUNTO:** Proceso de Selección Abreviada No. N° XX de 202X

**OBJETO**: ***ESCRIBIR EL OBJETO TAL CUAL ESTÁ EN LOS ESTUDIOS PREVIOS***

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| **IDENTIFICACIÓN DE LAS MUJERES CABEZA DE FAMILIA O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR QUE PARTICIPAN EN LA PERSONA JURÍDICA (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)** | **NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO** |
|---|---|
| | |
| | |
| | |

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

**[NOMBRE DEL PROPONENTE]**
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA]**
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]
Representante Legal

**ANEXO 14 – CRITERIOS DE DESEMPATE**

**VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

[Tratándose de Proponentes Plurales, este Formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
**INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO**
Medellín

**ASUNTO:** Proceso de Selección Abreviada No. N° XX de 202X

**OBJETO**: ***ESCRIBIR EL OBJETO TAL CUAL ESTÁ EN LOS ESTUDIOS PREVIOS***

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del Contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

**[NOMBRE DEL PROPONENTE]**
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA]**
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]
Representante Legal

**ANEXO 15A – CRITERIOS DE DESEMPATE**

**VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA**

**(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este Formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los Proponentes Plurales, este Formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
**INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO**
Medellín

**ASUNTO:** Proceso de Selección Abreviada No. N° XX de 202X

**OBJETO**: ***ESCRIBIR EL OBJETO TAL CUAL ESTÁ EN LOS ESTUDIOS PREVIOS***

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

| **Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal** | **Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión** |
|---|---|
| | |

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

| **Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del Proponente Plural** | **Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del Proponente Plural** |
|---|---|
| | |

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

**[NOMBRE DEL PROPONENTE]**
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA]**
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]
Representante Legal

**ANEXO 15B – CRITERIOS DE DESEMPATE**

**VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA**

**(TRABAJADOR)**

[Este Formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del Proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
**INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO**
Medellín

**ASUNTO:** Proceso de Selección Abreviada No N° XX de 202X

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

_____

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

**ANEXO 16 – CRITERIOS DE DESEMPATE**

**VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA**

[La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
**INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO**
Medellín

**ASUNTO:** Proceso de Selección Abreviada No. N° XX de 202X

**OBJETO**: ***ESCRIBIR EL OBJETO TAL CUAL ESTÁ EN LOS ESTUDIOS PREVIOS***

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al Proponente o integrante del Proponente Plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

| NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| | |
| | |

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

**[NOMBRE DEL PROPONENTE]**
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA]**
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]
Representante Legal

**ANEXO 17A – CRITERIOS DE DESEMPATE**

**– PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
**INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO**
Medellín

**ASUNTO:** Proceso de Selección Abreviada No. N° XX de 202X

**OBJETO**: ***ESCRIBIR EL OBJETO TAL CUAL ESTÁ EN LOS ESTUDIOS PREVIOS***

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| **IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)** | **NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO** |
|---|---|
| | |

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

**[NOMBRE DEL PROPONENTE]**
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA]**
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]
Representante Legal

**ANEXO 17B – CRITERIOS DE DESEMPATE**

**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)**

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del Proponente Plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el Formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
**INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO**
Medellín

**ASUNTO:** Proceso de Selección Abreviada No. N° XX de 202X

**OBJETO**: ***ESCRIBIR EL OBJETO TAL CUAL ESTÁ EN LOS ESTUDIOS PREVIOS***

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| **IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD)** | **NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO** |
|---|---|
| | |

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

**[NOMBRE DEL PROPONENTE]**
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA]**
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]
Representante Legal

**ANEXO 18 – CRITERIOS DE DESEMPATE**

**PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)**

[Este Formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del Proponente Plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este Formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este Formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
**INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO**
Medellín

**ASUNTO:** Proceso de Selección Abreviada No. N° XX de 202X

**OBJETO**: ***ESCRIBIR EL OBJETO TAL CUAL ESTÁ EN LOS ESTUDIOS PREVIOS***

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| IDENTIFICACIÓN DE LAS MADRES CABEZA DE FAMILIA O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (INCLUIR NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD) | NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES, ACCIONES QUE POSEEN O EL ALCANCE O CONDICIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO |
|---|---|
| | |

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del numeral 7 del numeral 4.7 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de

reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

**[NOMBRE DEL PROPONENTE]**
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA]**
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]
Representante Legal

**ANEXO 19 – CRITERIOS DE DESEMPATE**

**ACREDITACIÓN MIPYME**

Señores
**INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO**
Medellín

**ASUNTO:** Proceso de Selección Abreviada No. N° XX de 202X

**OBJETO**: ***ESCRIBIR EL OBJETO TAL CUAL ESTÁ EN LOS ESTUDIOS PREVIOS***

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente, o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), del numeral 10, del numeral 4.7 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

**[NOMBRE DEL PROPONENTE]**
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA]**
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]
Representante Legal

**ANEXO 20 – CRITERIOS DE DESEMPATE**

**PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES**

Señores
**INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO**
Medellín

**ASUNTO:** Proceso de Selección Abreviada No. N° XX de 202X

**OBJETO**: ***ESCRIBIR EL OBJETO TAL CUAL ESTÁ EN LOS ESTUDIOS PREVIOS***

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

**[NOMBRE DEL PROPONENTE]**
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]

**[FIRMA]**
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

**[NOMBRE DEL PROPONENTE]**
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]

**[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA]**
[TIPO DE DOCUMENTO] No. [####]
Representante Legal

**MINUTA DE CONTRATO**
CONTRATO -…… DE 2024

Entre los suscritos, de una parte**, xxxxxxxxxxxxx**, identificada con la cédula de ciudadanía N. xxxxxxxxx, actuando en calidad de Asesora Jurídica del Instituto Tecnológico Metropolitano, delegada para la contratación administrativa, según Resolucion Rectoral N. 775 de 2020 del **INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, adscrita al Municipio de Medellín, identificado con Nit. 800.214.750-7, debidamente autorizado por el Acuerdo 04 de 2011 del Consejo Directivo y Normas concordantes, previa adjudicación, que en adelante se denominará **INSTITUTO** y de otra parte ……**,** identificado con cédula de ciudadanía ……, actuando en calidad de Representante Legal de ……**.,** constituida por escritura pública No. ……, otorgada en la Notaría …… de ……, el …… de …… de ……, registrada el …… de …… de ……, en el libro …….., folio ……, bajo el No. ……, con Nit. …… que en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** se ha convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - Objeto del Contrato. El CONTRATISTA** se obliga por su cuenta y riesgo para con el ITM a la ejecución del siguiente objeto: ::::::::::::::::::**SEGUNDA. - Duración del Contrato**. El plazo de ejecución del presente contrato será de ::::::::::::::::::::, plazo que se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa legalización del conrato. No obstante el Instituto se reserva el derecho a dar por terminado el contrato en el momento que lo considere conveniente, con sujeción a los parámetros de ley. **TERCERA. - Valor y forma de pago.** El valor del presente contrato se fija en la suma de …… **($**……**,oo) INCLUIDO EL IVA. EL INSTITUTO** pagará al **CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula anterior, por la facturación mensual por los productos entregados y remisionados, previa certificación del supervisor, donde conste que el producto fue entregado a entera satisfacción al **INSTITUTO** y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción de la factura. **CUARTA. - Obligaciones especificas del Contratista**. **EL CONTRATISTA** se obliga en forma especial a entregar los bienes objeto de este contrato en los términos señalados en el pliego de condiciones definitivo y específicamente a: …… **El CONTRATISTA** se obliga igualmente a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley (Artículos 52º y 53º Ley 80 de 1993). **QUINTA. - Derechos y Deberes.** Las partes declaran conocer y desarrollar los derechos y deberes consagrados en la ley 80 de 1993 y cumplir las obligaciones específicas consagradas en este contrato. **SEXTA. - Modificación, Interpretación y terminación del Contrato. EL INSTITUTO** tendrá la dirección general y la responsabilidad de ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, este contrato se rige por los principios de modificación unilateral, interpretación unilateral y terminación unilateral por parte del Instituto Tecnológico Metropolitano conforme a las disposiciones contenidas en los Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, la cual para todos los efectos legales hace parte integral de este contrato. **SÉPTIMA. - Garantía**. El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del ITM, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria,otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

SE INSERTARÁN GARANTÍAS SEGUÓN CORRESPONDA A LO SOLICITADO EN CADA PROCESO

**OCTAVA. - Caducidad. EL INSTITUTO,** podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización: La Entidad por acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **NOVENA. - Efectos de la Caducidad.** Declarada la caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás normas que consagren las modifiquen o adicionen. **DECIMA Multas.** - De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993, y el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, EL ITM, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera:

a. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA adjudicatario sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del Contrato. EL ITM podrá mediante resolución imponer multas diarias equivalentes al cuatro por mil (4x1000) del valor del Contrato por cada día de mora o de incumplimiento total.
b. En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato (8 días hábiles a partir de la suscripción del Contrato), se impondrá una multa del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso.
c. Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del Contrato de acuerdo a la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso.
d. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del Contrato por cada día de retraso injustificado.
Para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, el ITM dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece:
"Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:
a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento.
Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento"
El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Instituto Tecnológico Metropolitano, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán cobrados con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido por el decreto 1082 de 2015, o en su defecto, podrán ser descontados dichos valores de los saldos adeudados al CONTRATISTA o en el proceso de liquidación del saldo no pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, parágrafo de la ley 1150 de 2007. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará vía jurisdicción coactiva o acudiendo a la vía judicial correspondiente. La Resolución, mediante la cual se hace efectiva la multa o multas, se notificará al CONTRATISTA y a la Compañía Aseguradora de conformidad con lo señalado en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo. **DECIMA PRIMERA. - Cláusula Penal Pecuniaria.** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, **EL INSTITUTO** podrá imponer al **CONTRATISTA**, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considera como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados al **INSTITUTO. DECIMA SEGUNDA. - De la Aplicación de la multa y la Cláusula Penal Pecuniaria.** Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la imponen podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor del **CONTRATISTA** o de las garantías constituidas. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA TERCERA. - Cesión del Contrato.** Los contratos estatales son "intuitu personae" y en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse en caso contrario deberá realizar

mediante acto administrativo debidamente sustentado. **DECIMA CUARTA. - Repercusiones laborales.- EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **EL INSTITUTO** en consecuencia no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, administrativo, con él. **DECIMA QUINTA.- Inhabilidades e incompatibilidades.** El presente contrato está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011. **EL CONTRATISTA,** para todos los efectos legales de este contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no está incluido dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades legales. **DECIMA SEXTA.- Vigilancia.** El desarrollo de este contrato se ejecutará bajo la vigilancia y supervisión de la xxxxxxxxx, quien se obliga a informar periódicamente a la Secretaría General sobre la ejecución contractual, además de las obligaciones inherentes a la gestión de vigilancia. **DÉCIMA SÉPTIMA. - Apropiación Presupuestal**. El pago de las sumas de dinero que el **INSTITUTO** queda obligado en razón de éste contrato, se subordina a la apropiación presupuestal que de ellas se haga en el respectivo presupuesto. **DÉCIMA OCTAVA. - Imputación de Gastos.** Los gastos que demanden la legalización del presente contrato correrán a cargo del **CONTRATISTA**, y los que impliquen para el **INSTITUTO** el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal se hace con cargo al registro de compromiso No. ……**,** el cual hace parte integral de los Anexos de éste contrato. **DÉCIMA NOVENA. - Perfeccionamiento del Contrato.** De conformidad con del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de este escrito. Para la ejecución se requerirá la aprobación de la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías. **VIGÉSIMA. - Certificación de pago de los Aportes a sus Empleados:** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la contratación, o por el tiempo que haya existido hasta la fecha, en caso de que el proponente haya sido constituido antes de seis meses. Lo anterior también aplica para cada miembro de consorcio o unión temporal, cuando se trate de personas jurídicas. **VIGÉSIMA PRIMERA. Naturaleza Jurídica del contrato.** Esta consagrado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas afines con la materia, por ser un contrato de _____, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, además se celebra en consideración a las calidades personales del contratista. **VIGÉSIMA SEGUNDA. Cláusula de indemnidad.** Será obligación del CONTRATISTA mantener libre al ITM de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA TERCERA. - Documentos del Contrato**. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la Ley 80 de 1993 y normas concordantes, es decir, los decretos reglamentarios, así mismo los siguientes documentos anexos: 1) Propuesta económica del contratista; 2) Carta de adjudicación; 3) Certificado de compromiso presupuestal 4) Fotocopia de cédula de ciudadanía del Representante Legal; 5) Garantías y 6) Fotocopia del Rut 7) Pliegos de condiciones; **PARÁGRAFO:** Si dentro de los cinco días hábiles siguientes, el contratista no presenta a la Secretaría General las pólizas y demás documentos del contrato, se entiende que renuncia al mismo y en consecuencia, se contratará con el segundo calificado para tal efecto.